

012256789

Actas de Plenos 2011



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución,
1
C.P. 06939



0L2256769

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TRECE DE ENERO DE 2011.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- D^a. Purificación Gago Sánchez

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino

No asisten

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz,
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

Secretaria

- D^a. Ana Maria Lázaro Martínez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), a las 19:00 horas del día 13 de enero de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Ana María Lázaro Martínez.



Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión extraordinaria urgente anterior celebrada el pasado veinticinco de noviembre de 2010, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.-APROBACIÓN DE MODIFICADO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA SUBVENCION DE LA OBRA CENTRO DE EDUCACION INFANTIL.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto que en relación con el expediente de concesión de subvención para la ejecución del proyecto 2ª FASE DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL, se hace necesario llevar a cabo aprobación de la aportación que la entidad municipal ha de realizar en la ejecución del mismo, tal y como se estableció en la Resolución de Alcaldía 03/12, de fecha 02/12/2010.

El importe de la aportación municipal supone 10% del importe de la inversión y ascendería a 6172,67 euros, en tanto que el importe procedente de subvención concedida por la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Igualdad y Empleo, 55.554,10 euros, corresponde al 90% máximo subvencionable por la mencionada entidad.

Sometido el expediente a aprobación del pleno de la corporación, por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se **Acuerda**:

Aprobar la Resolución de Alcaldía 03/12/ de 02/12/2010, en los siguientes términos:

1. Aprobar la aportación municipal del 10% del importe de la inversión a realizar, lo que supone una cuantía de 6.172.67 euros.
2. Ordenar la tramitación de expediente de modificación del contrato, en el que se incluya la aportación municipal, como parte de la inversión, correspondiendo su ejecución a la persona que resulte adjudicataria del contrato inicialmente tramitado.
3. Dar cuenta del presente acuerdo y de su posterior ratificación por Pleno a la Consejería de Igualdad Y Empleo, a los efectos previstos en Decreto 22/2008, de 22 de febrero, modificado por Decreto 150/2010, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0 a 3 años).

3.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2008 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 10 de noviembre de 2010.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones algunas, el Pleno por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se **Acuerda**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

4.- ACUERDO DE DELEGACIÓN EN EL OAR DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LAS TASAS DE CAZA, PERROS, PUERTAS FALSAS Y NICHOS.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente expone ante los presente la necesidad de delegar ante el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, la recaudación en vía ejecutiva de determinadas tasas, cuyo cobro en ejecutiva se hace de muy difícil consecución por parte de esta Entidad.

En orden a evitar tal situación, entiende se hace necesario efectuar la citada delegación de competencias, de forma similar a otros impuestos y tributos municipales, por todo ello sometido a debate y votación del Pleno de la Corporación, **SE ACUERDA**:

1. Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, las siguientes funciones en relación con las tasas de, gastos suntuarios (cotos de caza), tenencia y circulación de perros, vados(puertas falsas) y cementerio municipal (nichos):
 - Dictar las providencias de apremio
 - Recaudación de deudas en periodo ejecutivo,
 - Liquidación de los intereses de demora,
 - Resolución de recursos que se interpongan contra los actos anteriores,
2. Dar cuenta del mencionado acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz



OL2256770

3. Facultar al Alcalde para la firma de aquella documentación que sea necesaria, en orden a la efectiva validez de este acuerdo, ante los órganos pertinentes, en caso de ser necesario.

5.- APROBACIÓN DE REGLAMENTO QUE HA DE REGIR LA SEDE ELECTRÓNICA.

CLASE 8ª
Por parte del presidente de la Corporación se pone de manifiesto ante los presentes, la necesidad de llevar a cabo la creación de la sede electrónica de la Entidad Local con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Visto el expediente incoado al efecto, sometido el mismo a debate y votación, El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

- 1.º Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de MAGUILLA, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

- 2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- 3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

6.- ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL TABLON JOVEN.

Acto seguido el Sr. Alcalde pone de manifiesto, la intención de crear un tablón joven en la localidad, incluyendo el mismo en la Red de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se regula la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura y se crea el Registro de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinado el mismo, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se **ACUERDA:**

1. Crear el TABLON JOVEN, como punto de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Comunicar la creación del mismo a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, para su inclusión en la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura y su inscripción en el Registro de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Facultar al Alcalde tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

7.- INFORMES Y GESTIONES DE ALCALDIA.

SR. Alcalde pone en conocimiento de los presentes las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión ordinaria celebrada, que son las siguientes:

- > Se pone de manifiesto la necesidad de establecer las condiciones en que se llevará a cabo la celebración de las Fiestas de las Candelas, estableciendo como día mas adecuado para las mismas el 5 de febrero; a su vez se indica la necesidad de establecer las condiciones de contratación de las orquestas para las ferias y fiestas del año 2011.



➤ Se comunica a los presentes, que se ha presentado proyecto de inversión, para la realización de actividades incluidas dentro del Programa de inversiones en municipios de la Red Natura 2.000, puesto en marcha por la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente, por importe de 46.498,60 euros.

➤ Se notifica a los presentes, que con cargo al Plan Local Adicional 2011 promovido por la Diputación Provincial de Badajoz, y cuya cuantía para el municipio asciende a 13.452, 00 euros, se pretende adquirir un camión/cesta grúa para los servicios municipales, hecho que se ha comunicado a la Excm. Diputación y en relación al cual se han iniciado los tramites.

8. MOCIONES.

Continuando con el desarrollo del Orden del día se presenta moción de apoyo al Pueblo Saharaui, en relación con los acontecimientos acaecidos en el campamento del Aaiún. Ente tales hechos, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se **ACUERDA**:

➤ Rechazar de manera frontal y unánime toda actuación del Gobierno Español y del Reino de Marruecos, que implique la vulneración de los derechos y libertades de la población saharauí, e instar al Gobierno de España a que condene los mismos y lleve a cabo las actuaciones necesarias que tiendan a garantizar el respeto de los derechos fundamentales en los territorios ocupados del Sahara Occidental.

9.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de l Sr. Juan Manuel Tamayo, se pregunta por la situación que presenta un árbol situado en las inmediaciones de la vivienda de un vecino de la población, que manifiesta quejas sobre el mismo, ante lo cual el Sr. Alcalde indica que se tomaran las medidas oportunas cuando sea necesario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las 20:00 horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios de clase 8ª, numerados del folio *d* 2216769 al folio *a* 2216770.

En Maguilla a 4 de *Marzo* de 2011.
El Secretario.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA



0L2256771

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE MARZO DE 2011.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D^a M^a Carmen Martínez Espino
- D^a M^a Ángeles Jiménez Vizuete

Grupo Político P.P.

- D^a Fernanda Ortiz Ortiz

No asiste

- D^a Purificación Gago Sánchez (PP)

Secretaria Accidental

- * D^a Inés M^a Parra Sánchez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veinte horas del día cuatro de marzo de dos mil once, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, con la asistencia de los Sres. Concejales que supra se relacionan.

No asiste ni justifica su ausencia la Concejales que supra se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación, D^a Inés María Parra Sánchez

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el pasado trece de enero de 2011, que como dispone el artículo 91 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.



Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.- INFORMES Y GESTIONES DE LA ALCALDIA

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión ordinaria celebrada, que son las siguientes,

Se informa a los presentes de los viajes realizados a Mérida:

- Uno para tratar la finalidad que se pretende dar las instalaciones del Centro de Día: Centro de Día o Residencia para Válidos, y
- Otro a Urbanismo para reclamar las viviendas para las que se cedieron unos terrenos. Indicando que los Presupuestos de la Junta del pasado año ya tienen fin y los de este año aún no están abiertos.

También expone a los presentes varias reuniones mantenidas sobre Medio Ambiente.

3.- MOCIONES

Continuando con el desarrollo del Orden del día se presentan dos mociones.

* La primera, de adhesión a la Carta de Compromiso con la Calidad en la Administración Pública, a propuesta de la FEMP, según se transcribe:

“.... 3.- DECÁLOGO DE COMPROMISOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA CALIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las administraciones públicas españolas, en sus tres niveles de gobierno (estatal, autonómico y local), acuerdan cumplir y desarrollar en sus respectivos ámbitos, en función de la diversidad de condiciones de sus administraciones respectivas, los siguientes compromisos de calidad:

1º.- Determinar estructuras o mecanismos de apoyo necesarias para implantar la Calidad en las Administraciones

El desarrollo de una cultura e instrumentos de calidad en las administraciones públicas requiere de estructuras o mecanismos de apoyo que habrán de definirse convenientemente. La necesaria dotación presupuestaria y de recursos para dichas estructuras o mecanismos, así como la implicación política y directiva con las mismas, es una buena forma de comenzar a demostrar que una administración está efectivamente comprometida con la calidad.



0L2256772

CLASE 8.^a
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA

2º.- Adoptar fórmulas organizativas y de coordinación interadministrativa para garantizar la ejecución efectiva de las Políticas de Modernización y Calidad.

Impulsando una Gestión Pública orientada al servicio al ciudadano y promoviendo el desarrollo de programas marco en el ámbito de la calidad, desde una perspectiva integral, escalable y adaptada a la realidad de todas las administraciones.

3º.- Fomentar el intercambio de experiencias y la gestión del conocimiento.

El desarrollo de este compromiso se llevará a cabo mediante la elaboración de metodologías comunes, la puesta en marcha de acciones formativas y la publicación de documentos y guías que puedan servir de referencia para la difusión de una cultura de calidad en las administraciones españolas.

La convocatoria de conferencias y foros interadministrativos, tanto generales como sectoriales, así como el establecimiento de bancos de buenas prácticas, contribuirán al intercambio de experiencias y la difusión de las mejores prácticas.

4º.- Apostar por la innovación en la gestión mediante la dotación de infraestructuras y la incorporación de instrumentos y tecnologías orientadas al ciudadano.

Incorporando instrumentos en la carrera profesional y dotando a las organizaciones públicas de infraestructuras normativas y gerenciales que impulsen la innovación y creatividad y aplicando las técnicas y herramientas más novedosas, aprovechando al máximo las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC's), compartiendo conocimientos y recursos tecnológicos. Todo ello desde una perspectiva de acercamiento del servicio al ciudadano y de mejora en la gestión, sin perjuicio de seguir implantando los diferentes métodos de ingeniería de mejora tradicionales.

5º.- Aplicar el análisis y evaluación permanente de las normas, programas, planes y políticas públicas.

Desarrollando herramientas de tipo cualitativo y cuantitativo, incorporando las expectativas, percepciones y valoraciones de los actores clave, con un enfoque abierto metodológicamente pero riguroso y estructurado. El objetivo será utilizar los resultados para la mejora de los procesos, normas, programas, planes y políticas públicas, así como de las organizaciones y servicios.



6º.- Promover fórmulas de reconocimiento a organizaciones y a personas, incluyendo los incentivos ligados a la evaluación del desempeño.

Los premios y certificaciones de calidad a organizaciones públicas posibilitan la difusión de los modelos de gestión, sirven de motivación al logro para las organizaciones, contribuyen a establecer objetivos de mejora e identifican las mejores prácticas.

Utilización de estas certificaciones y premios que reconocen la mejora de la calidad de los servicios para discriminar positivamente a los empleados públicos que los hacen posible a través de una positiva evaluación de su desempeño, constituye un elemento clave de mejora: pagar más por trabajar mejor.

7º.- Rendir cuentas a la sociedad.

Mediante la puesta en marcha de observatorios de calidad que incorporen de manera prioritaria la "voz del ciudadano" con respecto a los servicios, planes, programas y políticas públicas. Los informes de dichos observatorios proporcionarán información a la sociedad sobre la calidad de los servicios públicos.

8º.- Elaborar y difundir Cartas de Servicios.

Que incluirán los compromisos de mayor interés para los ciudadanos sobre servicios o procesos concretos, así como los indicadores y estándares de calidad asociados a los mismos. Se desarrollarán también las modalidades para la difusión de las cartas, tratando de unificar criterios entre las diferentes administraciones, de forma que los ciudadanos puedan conocer el compromiso asumido y atribuirlo al organismo pertinente para exigir su cumplimiento.

9º.- Integrar la calidad en los programas de gobierno.

La calidad en las Administraciones no se logra por esfuerzos espontáneos, sino por la acción planificada que se lleva a cabo desde las acciones de gobiernos comprometidos con la misma. Implantar la calidad conlleva un ejercicio de planificación estratégica que requiere un adecuado soporte político, para así garantizar la integración de la calidad en los programas de gobierno como factor clave a lo largo de todo el proceso de modernización.

Ello requerirá la armonización del análisis del entorno (lo que esperan los ciudadanos y otros grupos de interés) con el análisis institucional (de carácter técnico y político).



OL2256773

CLASE 8.^a
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA

10º.- Establecer los mecanismos adecuados para el seguimiento y revisión de la carta.

La Red Interadministrativa de Calidad en los Servicios Públicos es un marco adecuado para establecer los oportunos dispositivos de seguimiento, necesarios para verificar la implantación de la calidad en las administraciones españolas y, en su caso, para la revisión de la formulación de los mencionados compromisos.

Conscientes de que la adopción de los contenidos expresados en el presente documento conlleva una considerable implicación en la mejora de la calidad y orientación al servicio público de las administraciones públicas, el conjunto de representantes de las administraciones estatal, autonómicas y locales acuerdan y se comprometen a su desarrollo en todas aquellas actuaciones que puedan contribuir a la mejora de la calidad en la gestión pública, difundiéndola por los medios que en cada caso se consideren más idóneos”.

Visto el documento anterior, **por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la adhesión de esta Corporación a la citada Carta de Compromiso con la Calidad en la Administración Pública.**

* La segunda Moción la presenta La Comisión de la Escuela Oficial de Idiomas del IES de Llerena, Edificio “Fernando Robina” con la intención de solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en la persona de su Sr. Alcalde, la realización de las gestiones necesarias para la creación de una Escuela Oficial de Idiomas en esa localidad, según el escrito que a continuación se transcribe:

“NECESITAMOS UNA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Ante la creciente demanda del conocimiento de idiomas y teniendo en cuenta que la zona en la que vivimos está bastante abandonada en este sentido, la creación de una Escuela de Idiomas en Llerena estaría justificada, ya que la única opción es la Escuela de Idiomas de Zafra y la distancia es un hándicap.

Insistimos diciendo que esta zona está muy desatendida en este sentido. Tenemos seis escuelas de idiomas en la provincia de Badajoz y en ella hay 164 poblaciones más 56 entidades menores (Fuente del Instituto Nacional de Estadística 01-01-08). Nos parece desproporcionada esta distribución pues si miramos el mapa de la provincia y vemos las escuelas idiomas que existen, comprobamos que por distancias es necesario crear un centro en nuestra zona.

Los habitantes de esta comarca también creemos pertinente tener esta opción ya que saber inglés es cada vez más importante.

No sería necesario que hicieran una escuela nueva, quizás con una sección de la escuela de Zafra podría ser suficiente, o en el peor de los casos se podrían dar aquí las clases y hacer los exámenes allí. Pero, el hecho de estar geográficamente donde estamos, no debería ser causa para no estar tan formados como otros extremeños, sobre todo, ahora que empiezan los niños a los 3 años a aprender inglés. Sería un complemento ideal para sus estudios una titulación oficial, puesto que ahora tenemos en la localidad centros con secciones bilingües.

Debemos estar al día con lo que la sociedad actual nos exige. No podemos quedarnos fuera toda una comarca: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Maguilla, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre. Que hacen un total de 32.841 habitantes (Fuente del Instituto Nacional de Estadística 01-01-2008). Más los que pudieran venir de las localidades limítrofes de la Sierra Norte de Sevilla.

La crisis económica que sufrimos es el mejor argumento para mejorar nuestra formación y poder ser más competitivos. El conocimiento de una lengua extranjera como el inglés es una necesidad manifiesta, pues se demuestra con la cantidad de iniciativas desde el punto de vista Institucional que se están llevando a cabo desde la Junta de Extremadura.

Algunos se embarcan en esta tarea (desde Llerena 42 km. de ida y otros 42 km. de vuelta, seis años, al menos dos veces por semana, la mayor parte del curso de noche) por afición o mejora laboral con el sacrificio que esto conlleva. El mejor argumento que sostiene esta iniciativa es que hay bastantes personas de la zona que realmente quieren aprender inglés y por cuestiones económicas, de tiempo o cargas familiares no pueden acceder a ello; gente, que año tras año, ha asistido a los cursos que ha ido convocando la Universidad Popular para el aprendizaje de esa lengua; de hecho ya hay bastantes personas matriculadas este año (estudiantes, docentes, administrativos, jubilados, jóvenes en busca de trabajo con distintos niveles de estudios, ciclos, bachilleratos y carreras universitarias terminadas –se necesita un nivel de inglés para hacer los másteres en la Universidad y puntúa para las oposiciones-, sanitarios, amas de casa,...).

Personas con inquietudes y necesidades, que quieren mejorar su situación laboral o personal, en una sociedad cada vez más abierta al extranjero, y que por cuestiones geográficas tienen que renunciar a su derecho.



CLASE 8.^a
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA



0L2256774

Repetimos que no habría necesidad de nuevas infraestructuras, se podrían aprovechar los centros educativos que ya funcionan por las tardes, por lo que el gasto sería mínimo.

Por otro lado, sería una gran oportunidad para compensar a Llerena y a toda su comarca por la Fusión de los Institutos”.

Visto la carta anterior de la Comisión de la Escuela Oficial de Idiomas, se aprueba por mayoría absoluta, apoyar la iniciativa de solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Llerena la creación de una Escuela Oficial de Idiomas o Sección de la de Zafra basada en los siguientes argumentos:

- La creciente demanda de idiomas teniendo en cuenta que en la zona en la que vivimos está bastante abandonada en este sentido puesto que la única opción es la Escuela de Idiomas de Zafra.
- Hay muchas personas, con inquietudes y necesidades, que quieren mejorar su situación laboral o personal, en una sociedad cada vez más abierta al extranjero. La crisis económica que sufrimos es el mejor argumento para mejorar nuestra formación y poder ser más competitivos.
- Sería un beneficio para toda la Campiña Sur y poblaciones limítrofes.
- No habría necesidad de nuevas infraestructuras, podrían aprovechar los centros educativos de Llerena que ya funcionan por las tardes, por lo que el gasto sería mínimo.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

* Pregunta la Sra. Fernanda Ortiz que quién ha puesto los puntos de las bases de la plaza de Operario de Servicios Múltiples convocada por el Ayuntamiento. Que las considera injustas en el punto que barema el tiempo trabajado y la experiencia por quitar opciones a otras personas. Y que hay que poner un máximo de puntos. El Alcalde contesta que las Bases se han elaborado desde la Alcaldía y se ha tenido en cuenta la experiencia en el puesto.

El edil Manuel Durán propone que se aprueben todas las Bases en Pleno.

El Sr. Gallardo Sánchez dice que la solución es convocar la plaza fija. A lo que contesta la Sra. Ortiz Ortiz que eso ya lo dijo ella hace tiempo.



El señor Antonio Vera dice que se puede exigir un mínimo de tiempo desempleado, por ejemplo de tres meses, para que no ocupen siempre los mismos el puesto.

* La Señora M^a Carmen Martínez pregunta qué han robado en el Tanatorio. El Sr. Alcalde contesta que dos radiales y un esportón.

Continúa la primera que por qué este material no estaba recogido en las naves. Y el Sr. Gallardo Sánchez responde que estaban en un almacén bajo llave.

La Sra. Jiménez Vizuete dice que no cuesta trabajo llevar todo el material a la Nave, que es el punto de entrada y salida de la jornada laboral, que ahora, quién es el responsable y quién se hace cargo. El Alcalde responde que en la Nave también han robado.

* La señora Ortiz Ortiz pregunta si hay inventario de lo que entra y sale. El Sr. Alcalde contesta que sí lo hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal., doy fe.



Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios de clase 8^a, numerados del folio 0216971 al folio 0216974

En Maguilla a 14 de Abril de 2011.
El Secretario.



El Sr. Manuel Durán



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución
C.P. 06939



0L2256775

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIAURGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA CATORE DE ABRIL DE 2011.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- D^a. Purificación Gago Sánchez

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

No asisten

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz

Secretaria

- D^a. Ana Maria Lázaro Martínez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 14:30 horas del día catorce de abril de dos mil once, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Ana María Lázaro Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita por la Presidencia que el Pleno se pronuncie favorablemente sobre la urgencia de la sesión en atención a los motivos que se han señalado supra.

Sometida la cuestión a votación, resulta apreciada la urgencia por la totalidad de los Sres. presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el pasado cuatro de marzo de dos mil once, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.



Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACION SI PROCEDE DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AYUDA Y COMPROMISO PARA LA CONTRATACION DE CONSERJE EN COLEGIO PUBLICO INOCENCIO DURAN DE MAGUILLA.

D. Antonio Gallardo explica la posibilidad de solicitar ayuda para la contratación de un conserje para el Colegio Público Inocencio Durán, para el curso escolar 2011/2012, concretamente desde el día 1 de septiembre de 2.011 al 31 de agosto de 2.012.

Por Secretaria se explica la cantidad subvencionada anualmente así como la aportación que debe realizar el Ayuntamiento para la financiación de las retribuciones del conserje contratado, así como los gastos de seguridad social imputables al Ayuntamiento.

Acto seguido por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno de la Corporación **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de la ayuda prevista en el Decreto 31/2011 de 18 de marzo, para la contratación de un conserje para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de la localidad.

SEGUNDO.- Comprometerse a financiar con fondos municipales la consignación de créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación.

TERCERO.- Comprometerse a garantizar la presencia continuada, a jornada completa, de un conserje en el Centro de Educación Infantil y Primaria de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las 14:40 horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios de clase 8ª, numerados del folio 02256775 al folio 02256779

En Maguilla a 28 de Abril de 2012
El Secretario.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución nº 1
C.P. 06939



0L2256776

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2011.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino

No asisten

- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuet
- D^a. Purificación Gago Sánchez
- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz,

Secretaria

- D^a. Ana Maria Lázaro Martínez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 21:00 horas del día 27 de abril de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan, quedando D^a. Fernanda Ortiz Ortiz, excusada su no asistencia

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Ana María Lázaro Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión extraordinaria urgente anterior celebrada el pasado catorce de abril de 2011, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.-APROBACION PROYECTO AEPSA 2011.

Dada cuenta del proyecto redactado que más adelante se relaciona, para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) de acuerdo con la reserva de crédito acordada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (257.400,00 €)

Tras breve deliberación del asunto y sometido el mismo a votación, se acuerda por mayoría absoluta, con los votos favorables de todos los presentes:

1º Aprobar las siguientes obras de urbanización para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario Garantía de Rentas (AEPSA) y a la subvención que para adquisición de materiales conceda la Junta de Extremadura.:

1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN:

- A) CALLE SAN ISIDRO BAJO
- B) CALLE SAN ISIDRO ALTO
- C) TRAVESIA CALLE ZURBARÁN
- D) CONDUCCION DE AGUA DESDE LA FUENTE DE L PARQUE HASTA ESTANQUE DE LOS BASILISOS

2º Solicitar a la Dirección Provincial del INEM de Badajoz la concesión de subvención por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (257.400,00 €) conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999.

3º Aprobar el gasto correspondiente por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SEIS CENTIMOS (334.620,00 €)

3.- SORTEO DE ELECCION DE LOS IEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la realización del sorteo para determinar la formación de la Mesa Electoral que ha de actuar en las Elecciones Municipales y Autonómicas a celebrare el próximo 22 de mayo DE 2011.

Realizado dicho sorteo la composición de la única Mesa a constituir queda como sigue:

MESA UNICA:

PRESIDENTE TITULAR: D. CEFERINO HIDALGO ABRIL, DNI 76.252.564-C;
1º Suplente Presidente: D. MAXIMO BLANCO GRANDE , DNI: 76.252.550-Y.
2º Suplente Presidente: D. PILAR CUBERO LOPEZ, DNI: 75.709.089-N.

1º VOCAL TITULAR: D. ORENCIO BERNARDINO JIMENEZ, DNI: 80.037.850-N
1º Suplente 1º Vocal,: D. JUAN JOSE BAUTISTA HIDALGO, DNI: 52.198.502-W
2º Suplente 1º Vocal,: D. JOAQUIN BERMEJO PEREZ , DNI: 08.890.081-Y

2º VOCAL TITULAR: Dª. REGINA BAUTISTA FERNANDEZ, DNI:08.879.678-E
1º Suplente 2º Vocal,: D. MAURICIO ARRIERO CAYETANO DNI:80.033.188-L
2º Suplente:2º Vocal, Dª. YOLANDA BORRACHERO CALDERÓN DNI:80.075.175-P.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las 21:30 horas, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Alcalde

ALCALDÍA


SECRETARIA (Badajoz)
MAGUILLA

Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios de clase 8ª, numerados del folio *a 2176 HT* al folio *a 2176 AG*

En Maguilla a 10 de Mayo de 2011
El Secretario.



Fede. Luis Manuel Santos Montes


SECRETARIA (Badajoz)
MAGUILLA



**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución,
1
C.P. 06939



0L2256777

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE MAYO DE 2011.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- D^a. Purificación Gago Sánchez
- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz,

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

No asisten

Secretaria

- D^a. Ana Maria Lázaro Martínez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 20:30 horas del día 18 de mayo de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete, se incorpora al inicio del punto 4 del orden del día.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Ana María Lázaro Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el pasado veintisiete de abril de dos mil once como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.- INFORMES Y GESTIONES DE ALCALDÍA.

SR. Alcalde pone en conocimiento de los presentes las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión ordinaria celebrada, que son las siguientes:

- Reunión con el Director general de vivienda para recordarle el compromiso de construcción de nuevas viviendas de protección oficial en la localidad, tras la cesión gratuita de terreno a la Junta de Extremadura para esta finalidad.
- En relación con la solicitud de subvención para la mejora de fincas rurales y dehesas boyales, se comunica al Pleno de la Corporación, que con carácter provisional se ha concedido la subvención solicitada.
- Se ha solicitado a la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, que en relación con el expediente del año 2010, se autorice modificación en la ejecución del proyecto inicial, debido a imposibilidad material de realización de una parte de las obras solicitadas; ante tal comunicación, por unanimidad de los presentes, que suponen



mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se aprueba tal solicitud de modificación, convalidando con ello la gestión de la Alcaldía.

3.- MOCIONES.

Moción presentada por el Ayuntamiento de Azuaga, en relación a la creación de una Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Azuaga.

Dada lectura a la misma, por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta de los miembros de la Corporación se acuerda:

1. Secundar la moción presentada por el Ayuntamiento de Azuaga, y solicitar a la Consejería de Educación, que dote a Azuaga con una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas.
2. Instar al centro educativo de la localidad para que en la próxima reunión del Consejo Escolar se haga mención a la necesidad de esta Escuela.

4- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Al inicio de este punto se incorpora D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno, el escrito presentado por D. Antonio Barragán Morales, en el que se solicita, se de solución al problema que para su familia presenta, la situación de intransitabilidad del Camino de la Montalva, lo que les impide un regular acceso a su finca particular.

Tras la lectura de la mencionada carta, se pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno, la situación que presenta el Camino Publico de la Montalvo, en su trazado oficial, ya que solo es transitable en una cuarte parte de su trazado, lo que en parte imposibilita su uso por el interesado, ya que la parte que de entrada al acceso privado a su propiedad no se encuentra utilizable.

Por ello y debido a la precaria situación de uso y conservación que en su mayoría presenta esta camino publico, se acuerda llevar a cabo aquellas actuaciones que sean necesarias para la recuperación del camino, mediante su adecuado deslinde y posterior adecuación.

Seguidamente por D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete, se interpela a cerca del procedimiento que se sigue para proceder al alta patronal de aquellas personas que lo solicitan, informando a la misma del procedimiento que se sigue y la documentación que se solita para acreditar la efectiva residencia en el municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las 21:45 horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folios de clase 8^a, numerados del folio 02276777 al folio 02276777

En Maguilla a 8 de Junio de 2011.
El Secretario.



Acordado

[Signature]



He de María Jesús Nieto



**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256778

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE JUNIO DE 2011.**

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- D^a. Purificación Gago Sánchez
- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz,

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizquete

No asisten

- D. Manuel Durán Balsera

Secretaria

- D^a. Ana Maria Lázaro Martínez

En Maguilla a 8 de junio de 2011, siendo las 14:30 horas y bajo la Presidencia de D Antonio Gallardo Sanchez, Alcalde en funciones de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que el tercer día anterior al señalado por la Legislación electoral para la Sesión constitutiva del Ayuntamiento los Concejales cesantes, se reunirán en Sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última Sesión convocada.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO. Aprobación del acta de la última Sesión celebrada.

0L5526778

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión anterior de fecha 18 de mayo de 2011.

No formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión anterior.

No habiendo más asuntos a tratar en el Orden del día, el Sr Alcalde, levanta la Sesión a las 14:40 horas, agradeciendo a los Señores Concejales, su participación en la gestión municipal durante el presente mandato.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito la presente acta con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Maguilla a 8 de junio de 2011.

V.º B.º
El Alcalde,

Fdo.: Antonio Gallardo Sánchez



El Secretario,

Fdo.: Ana María Lázaro Martínez



Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios de clase 8ª, numerados del folio 02256778 al folio 02256778

En Maguilla a 8 de Junio de 2011.
El Secretario.

[Handwritten signature]
Fdo. de Ana María Lázaro Martínez





CLASE 8.ª
AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256779



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 11-06-2011.

ASISTENTES

- D^a. Purificación Gago Sánchez
- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete
- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino
- D. Braulio Molina Zapata
- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D^a Encarnación Uceda Criado
- D. Antonio Vera Cáceres

SECRETARIA -INTERVENTORA.

- Ana María Lázaro Martínez

En la localidad de MAGUILLA siendo las 12:00 del día 11 DE JUNIO DE 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de MAGUILLA, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 DE MAYO DE 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ, de 64 años, EDIL electo de mayor edad, que la preside, y por D. M^a ANGELES JIMENEZ VIZUETE, de 32 años, EDIL electo de menor edad.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención se encuentran a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejale electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de



AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256780



AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de MAGUILLA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Antonio Gallardo SánchezJURA SU CARGO
- D. Braulio Molina Zapata.....PROMETE SU CARGO
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez.....JURA SU CARGO
- D. Antonio Vera Cáceres.....JURA SU CARGO
- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz.....JURA SU CARGO
- D^a. Purificación Gago Sánchez.....PROMETE SU CARGO
- D^a. Encarnación Uceda Criado.....JURA SU CARGO
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete.....**PROMETE*** SU CARGO *CORREGIO POR Pleno 23/6/2011
- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino.....PROMETE SU CARGO

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:10 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de MAGUILLA tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía



El Secretario
[Handwritten signature]





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

CANDIDATO	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS POR LA LISTA
D.ANTONIO GALLARDO SANCHEZ	IU-SIEX	280
D. FERNANDA ORTIZ ORTIZ	P.P	225
D. M ^a ANGELES JIMENEZ VIZUETE	P.S.O.E	155

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Antonio Gallardo Sanchez, cabeza de lista del partido IU-SIEX, presenta su candidatura a Alcalde.
- D^a FERNANDA ORTIZ ORTIZ, cabeza de lista del Partido P.P. Y D^a M^a ANGELES JIMENEZ VIZUETE, cabeza de lista del partido P.S.O.E, manifiestan no presentar candidatura.

Seguidamente se procede a proclamar candidato a la Alcaldía del Ayuntamiento, a D. Antonio Gallardo Sanchez, cabeza de lista del partido IU-SIEX

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, y Elegido el sistema de votación ordinaria se procede a continuación a la votación, terminada la cual se procede al escrutinio de los votos emitido, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS a favor de la única candidatura: 4

ABSTENCIONES: 5

VOTOS EN CONTRA: 0

En consecuencia, a la vista del resultado de la votación, Y de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, al ser el número de Concejales de 9 y la mayoría absoluta de 5, al haber obtenido el único



0L2256781

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

candidato presentado, un total de 4 votos a favor, y encabezar la lista que ha obtenido mayor numero de votos populares en las últimas elecciones municipales de 22 de mayo de 2011, se procede, a las 12:15 horas, a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ cabeza de lista de PARTIDO I.U.-S.I.E.X.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de MAGUILLA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: SI JURO.

Realizado el juramento, D. ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ ocupa la Presidencia, Y Seguidamente, manifiesta ante los presentes su gratitud hacia el electorado y demás miembros de la Corporación por su actitud; a si mismo manifiesta que espera no defraudar como equipo de gobierno y que se sigan aprobando por unanimidad los temas importantes para la localidad,

Finalmente reitera su agradecimiento a los concejales presentes y ausentes por su dedicación y entrega.

Acto seguido, sin que se produzca mas manifestación el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:20 horas del día de hoy, de lo cual como Secretario doy fe.

Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios de clase 8ª, numerados del folio 02256779 al folio 02256781.

En Maguilla a 23 de Junio de 2011 El Secretario.

Manuel...



0LSS256781



2011, se procede, a las 12:15 horas, a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ cabeza de lista de PARTIDO I.U.- 54.2 X.



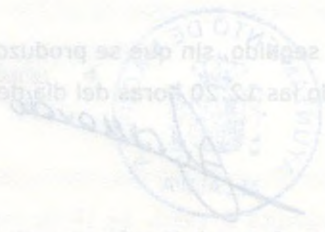
LISTA	TOMA DE POSICIÓN
551	551
552	552
553	553

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de escatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juró (o prometió) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de MAGUILLA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: SE JURÓ. D. Antonio Gallardo Sánchez, cabeza de lista de la candidatura de la Presidencia, Y seguidamente, manifiesta ante los presentes su lealtad hacia el electorado y demás miembros de la Corporación por su actitud; a sí mismo manifiesta que espera no defraudar como equipo de gobierno y que se sigue esforzando por unir y unir los temas importantes para la localidad.

Acto seguido, sin que se produzca más manifestación el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:20 horas del día de hoy, de lo cual como Secretario doy fe.



En Maguilla a 2 de Julio de 2011. El Secretario.





OLASE 8.ª
 AYUNTAMIENTO
 DE
 MAGUILLA (BADAJOZ)
 Plaza de la Constitución, 1
 C.P. 06939



0L2256782



AYUNTAMIENTO
 DE
 MAGUILLA (BADAJOZ)
 Plaza de la Constitución, 1
 C.P. 06939

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2011.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz,
- D^a. Purificación Gago Sánchez
- D^a. Encarnación Uceda Criado

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

No asisten

Secretaria

- D^a. Ana María Lázaro Martínez

En Maguilla, a 23 de junio de 2011, siendo las 21.00 horas y bajo la Presidencia de D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete, se incorpora al inicio del punto 5 del orden del día.

Da fe del acto D^a. Ana María Lázaro Martínez, Secretaria-Interventora de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes asuntos:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión extraordinaria de constitución de la nueva Corporación anterior celebrada el pasado 11 de junio de 2011, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria. Por parte de los asistentes se manifiesta que D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete, prometió el cargo, por lo que

* modificado en sesión plenaria de fecha 11 de agosto de 2011





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

donde dice "D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete.....JURA SU CARGO" debe decir: "D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete.....PROMETE SU CARGO".

Sin más se aprueba el acta por unanimidad de votos, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

SEGUNDO. DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día once de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día veintidós de mayo de 2011, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 1.096 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por parte del equipo de gobierno se propone que la celebración de las sesiones plenarias se realice cada dos meses, justificado en la experiencia de mandatos anteriores.

En todo caso, apunta D. Antonio Gallado existe siempre la posibilidad de acudir a las convocatorias extraordinarias cuando lo convoque el Alcalde, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, como apunta la Secretaria.

Por su parte D^a. Fernanda Ortiz Ortiz, Concejala del Grupo Popular, señala que, sería más conveniente, según la conclusión a la que ha llegado su Grupo, que se celebrasen sesiones cada mes, a efectos de dación en cuenta de temas de interés general, y teniendo en cuenta la celebración de sesiones en el último año.

Debatido el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de votos, que representa mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,



AYUNTAMIENTO DE
CLASE 8.ª
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256783



AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada mes, dentro de los 15 primeros días de cada mes.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de la celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

TERCERO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN

Seguidamente se conforma la composición de los grupos políticos de la Corporación, del siguiente modo:

- **GRUPO POLITICO I.U SIEX:**
 - **Integrantes:** Antonio Gallardo Sánchez, Braulio Molina Zapata, Juan Manuel Tamayo Sánchez, Antonio Vera Cáceres.
 - **Portavoz:** Antonio Gallardo Sánchez
- **GRUPO POLITICO P.P.:**
 - **Integrantes:** Fernanda Ortiz Ortiz, Purificación Gago Sánchez, encarnación Uceda Criado
 - **Portavoz:** Fernanda Ortiz Ortiz.
- **GRUPO POLITICO P.S.O.E.:**
 - **Integrantes:** M^a Ángeles Jiménez Vizuete, M^a Carmen Martínez Espino
 - **Portavoz:** M^a Ángeles Jiménez Vizuete

La Corporación se da por enterada.

CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Por la Presidencia, se informa a los señores asistentes del contenido de los artículos 20 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el primero de ellos referido a la organización municipal, que prevé la posibilidad en este municipio de crear las tradicionalmente denominadas Comisiones Informativas y los demás que hacen alusión a la siguiente:

* modificado en sesión plenaria de fecha 11 de agosto de 2011





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

obligatoriedad de crear la Comisión Especial de Cuentas y a su composición, que ha de respetar la proporcionalidad existente en el Pleno.

Tras deliberación del asunto **SE ACUERDA**, por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, crear la **Comisión Especial de Cuentas**, cuya composición será la siguiente:

Presidente: - El Alcalde Antonio Galalro Sanchez

Vocales: - D.Braulio Molina Zapata del Grupo de I.U-SIEX:

- M^a. Ángeles Jiménez Vizuete del Grupo Socialista

- Encarnación Uceda Criado del Grupo Popular

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS

Al inicio del debate de esta punto se incorpora, D^a M^a ANGLÉS JIMÉNEZ VIZUETE. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, c, del R.O.F., por medio de la presente se procede a realizar el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Propone al respecto a los siguientes miembros de su Grupo Político:

- Representante municipal en el CONSEJO ESCOLAR: ENCARNACION UCEDA CRIADO.
- En la MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA: BRAULIO MOLINA ZAPATA Y ENCARNACION UCEDA CRIADO.
- CEDER, CAMPIÑA SUR: FERNADA ORTIZ ORTIZ.
- FEMPEX: PURIFICACIÓN GAGO SANCHEZ

El Grupo Popular, no realiza ninguna propuesta. Tampoco la realiza el Grupo Socialista.

Sometida a votación la propuesta del Grupo de I.U-SIEX, es aprobada, CON EL SIGUIENTE RESULTADO DE VOTACIÓN:

- Representante municipal en el CONSEJO ESCOLAR: es aprobado por unanimidad de votos, que supone mayoría absoluta., resultando designada **D^a ENCARNACION UCEDA CRIADO, representante de la Corporación municipal en el CONSEJO ESCOLAR**
- Representantes en MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA, CEDER, CAMPIÑA SUR, FEMPEX: son aprobado por 7 votos a favor de los concejales de I.U Y P.P y 2 votos en contra de los concejales de P.S.O.E, lo que supone mayoría absoluta, resultando designados:

de miembros de la Corporación,

* modificado en sesión plenaria de fecha 11 de agosto de 2011



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA (BADAJOZ)**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256784



AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- **D. BRAULIO MOLINA ZAPATA Y D^a ENCARNACION UCEDA CRIADO,** representantes de la Corporación en **MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA**
- **D^a FERNANDA ORTIZ ORTIZ,** representante de la Corporación en **CEDER, CAMPIÑA SUR**
- **D^a PURIFICACIÓN GAGO SANCHEZ,** representante de la Corporación en **FEMPEX:**

SEXTO. DACION EN CUENTA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.

PRIMERO: Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

"NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22/05/2011, y habiéndose procedido el día 11/06/2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de MAGUILLA a los siguientes Concejales:

- Sr. D. BRAULIO MOLINA ZAPATA .1º TENIENTE DE ALCALDE
- Sr. D. JUAN MANUEL TAMAYO SANCHEZ. 2º TENIENTE DE ALCALDE.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. ANTONIO GALARRDO SANCHEZ, en Maguilla A 20 DE JUNIO DE ; de lo que, como Secretario, doy fe. Ante mí, El Secretario, Fdo: Ana María Lázaro Martínez, El Alcalde, Fdo.: Antonio Gallardo Sanchez", SIGUE FIRMA Y SELLO.

Los designados manifiestan aceptar su cargo.

SEGUNDO: Asimismo se da cuenta de la Decreto de adopción de s Delegaciones, con el contenido siguiente:





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11/06/2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

- PRIMERO:** -DELEGAR EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES A.; Titular D. Juan Manuel Tamayo Sánchez y Suplente, D. Antonio Vera Cáceres.
-DELEGAR EL ÁREA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS A.; Titular, D. Antonio Vera Cáceres y Suplente, Juan Manuel Tamayo Sánchez
-DELEGAR EL ÁREA DE TRÁFICO y SANIDAD. A, Titular: Antonio Gallardo Sánchez, Suplente Braulio Molina Zapata.
-Las demás Áreas quedan en manos de la Alcaldía

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. ANTONIO GALALRDO SANCHEZ, en Maguilla A 20 DE JUNIO DE 2011 ; de lo que, como Secretario, doy fe. Ante mí, El Secretario, Fdo.: Ana María Lázaro Martínez, El Alcalde, Fdo.: Antonio Gallardo Sanchez", SIGUE FIRMA Y SELLO."

Los designados aceptan expresamente en este momento los nombramientos realizados.

A su vez y a propuesta de D^a Fernanda Ortiz Ortiz, se debate la designación creación de comisiones/mesas de valoración en materia de Ayuda a Domicilio, Selección de Personal (bases), Cultura y Festejos y Caminos, al objeto de efectuar seguimiento en estas materias y dirimir las cuestiones controvertidas que al respecto se susciten.

Ante la propuesta, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos, que representa la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación, **ACUERDA la constitución de las mismas, formado parte de ellas todos los miembros de la Corporación.**

SÉPTIMO. DESIGNACION DE TESORERO

A continuación por parte del Sr. Alcalde se expone la necesidad de nombrar Tesorero de la Corporación.

Así considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización



AYUNTAMIENTO DE
OLIXE 8.ª
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256785



AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno, por unanimidad de votos que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Braulio Molina Zapata.

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo».





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

OCTAVO. DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION PERMANENTE.

Se informa a los presentes que de conformidad con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público «*estarán presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación*».

El quórum exigido a efectos de la válida constitución de la mesa es el previsto en el número 7 del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, habiendo pues de estar presente a tales efectos, la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

El Sr. Alcalde propone que efectivamente se constituya la citada Mesa en el Ayuntamiento.

Tras breve deliberación al respecto **SE ACUERDA** por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1º Constituir la Mesa de Contratación del Ayuntamiento con carácter permanente

2º Integrar dicha Mesa como sigue:

- Presidente: El Alcalde
- Vocales: Un Concejal del Grupo de I.U-SIEX: Juan Manuel Tamayo Sánchez
Un Concejal del Grupo Popular: Encarnación Uceda Criado
Un Concejal del Grupo Socialista: M^a Carmen Martínez Espino*
- Secretaria: Uno de los funcionarios del Ayuntamiento.

* modificado en sesión plenaria de fecha 11 de agosto de 2011



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256786



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

NOVENO. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL Y RÉGIMEN MÍNIMO DE DEDICACIÓN, ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES..

BAREMACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE V.P.O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de desempeño del cargo de Alcalde con dedicación parcial, proponiendo el Sr. Alcalde su liberación durante 2 horas diarias, todo ello sin perjuicio de atender las necesidades de la población y del municipio a cualquier hora que se le planteen.

Por parte de D^a. Fernanda Oriz Ortiz, se propone que sin perjuicio de reconocer la dedicación parcial del Sr. Alcalde sería conveniente indicar el horario diario de atención al ciudadano por parte de la Alcaldía, a fin de evitar suspicacias,

Acto seguido, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación Parcial, con una dedicación 2 horas diarias, en horario de 08:00 A 10:00 HORAS, con carácter general , salvo causas de fuerza mayor o compromisos laborales que impidan el mismo.

Segundo.- Establecer a favor del Alcalde que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

• El cargo de ALCALDÍA percibirá una retribución bruta mensual de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (479,62 €), más dos pagas extraordinarias anuales del mismo importe y la correspondiente cotización a la Seguridad Social.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Cuarto.- Fijar la asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno en 30 euros.

El Secretario.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

DÉCIMO. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2009.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2009 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 24 de abril de 2011

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones alguna, el Pleno por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

UNDÉCIMO. APROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES.

Constituida la nueva Corporación Local, con fecha 11 de junio de 2011, tras las elecciones celebradas el día 22 de mayo de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a poner en conocimiento de los Concejales presentes la documentación referida al Inventario de Bienes de la Corporación, con indicación de las últimas incorporaciones al mismo.

Acto seguido, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, **SE ACUERDA:**

PRIMERO-Aprobar el Inventario Municipal de Bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que constan en el libro del mismo.

* modificado en sesión plenaria de fecha 11 de agosto de 2011



AYUNTAMIENTO DE CLASE 8.^a
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256787

ACTA DUOCECIMO. DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE V.P.O.

Por parte del Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes que se encuentra pendiente de resolución el expediente de adjudicación de vivienda de promoción pública vacante en esta localidad, para lo cual hay que determinar la composición de la comisión local de baremación.

Así de conformidad con el artículo 15 del DECRETO 115/2006 DE 27 DE JUNIO, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, se **ACUERDA:** de la Casa Consistorial, el Pleno **-CONSTITUIR LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES, con la siguiente composición:**

- **Presidente: Antonio Gallardo Sanchez**
- **Vicepresidente: Antonio Vera Cáceres**
- **Vocales a designar por la Corporación: Fernanda Ortiz Ortiz**
M^a Carmen Martínez Espino
Juan Manuel Tamayo Sánchez
M^a Ángeles Jiménez Vizuet
Trabajadora Social del Ayuntamiento.

Así mismo se acuerdo que por parte de la trabajadora social se emita informa social sobre las personas/familias que ha presentado solicitud para participar en el proceso de adjudicaron de vivienda.

Sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 22:30 horas, en el lugar y fecha indicados, lo que como Secretaria Certifico.

El Alcalde, 

El Secretario, 

Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 6 folios de clase 8^a, numerados del folio 2256787 al folio 2256792

En Maguilla a 11 de Agosto de 2011
El Secretario.


MAGUILLA (Badajoz)

012256787



DUODÉCIMO. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE V.P.O.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 112/2006 de 23 de junio de 2006, se designa a los señores don Juan Manuel Tarayó Sánchez, don Antonio García Sánchez y don Antonio Vela López como miembros de la Comisión de Baremación para la adjudicación de viviendas de promoción pública en este municipio, para el caso de que se convocara la composición de la comisión local de baremación.



Acta de conformidad con el artículo 12 del Decreto 112/2006 de 23 de junio de 2006, se designa a los señores don Juan Manuel Tarayó Sánchez, don Antonio García Sánchez y don Antonio Vela López como miembros de la Comisión de Baremación para la adjudicación de viviendas de promoción pública en este municipio, para el caso de que se convocara la composición de la comisión local de baremación.

Se designa a los señores don Juan Manuel Tarayó Sánchez, don Antonio García Sánchez y don Antonio Vela López como miembros de la Comisión de Baremación para la adjudicación de viviendas de promoción pública en este municipio, para el caso de que se convocara la composición de la comisión local de baremación.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 112/2006 de 23 de junio de 2006, se designa a los señores don Juan Manuel Tarayó Sánchez, don Antonio García Sánchez y don Antonio Vela López como miembros de la Comisión de Baremación para la adjudicación de viviendas de promoción pública en este municipio, para el caso de que se convocara la composición de la comisión local de baremación.

Acta de conformidad con el artículo 12 del Decreto 112/2006 de 23 de junio de 2006, se designa a los señores don Juan Manuel Tarayó Sánchez, don Antonio García Sánchez y don Antonio Vela López como miembros de la Comisión de Baremación para la adjudicación de viviendas de promoción pública en este municipio, para el caso de que se convocara la composición de la comisión local de baremación.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 112/2006 de 23 de junio de 2006, se designa a los señores don Juan Manuel Tarayó Sánchez, don Antonio García Sánchez y don Antonio Vela López como miembros de la Comisión de Baremación para la adjudicación de viviendas de promoción pública en este municipio, para el caso de que se convocara la composición de la comisión local de baremación.

Acta de conformidad con el artículo 12 del Decreto 112/2006 de 23 de junio de 2006, se designa a los señores don Juan Manuel Tarayó Sánchez, don Antonio García Sánchez y don Antonio Vela López como miembros de la Comisión de Baremación para la adjudicación de viviendas de promoción pública en este municipio, para el caso de que se convocara la composición de la comisión local de baremación.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 112/2006 de 23 de junio de 2006, se designa a los señores don Juan Manuel Tarayó Sánchez, don Antonio García Sánchez y don Antonio Vela López como miembros de la Comisión de Baremación para la adjudicación de viviendas de promoción pública en este municipio, para el caso de que se convocara la composición de la comisión local de baremación.

Acta de conformidad con el artículo 12 del Decreto 112/2006 de 23 de junio de 2006, se designa a los señores don Juan Manuel Tarayó Sánchez, don Antonio García Sánchez y don Antonio Vela López como miembros de la Comisión de Baremación para la adjudicación de viviendas de promoción pública en este municipio, para el caso de que se convocara la composición de la comisión local de baremación.





AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256788



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2011.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- Dª. Fernanda Ortiz Ortiz,
- Dª. Purificación Gago Sánchez

Grupo Político P.S.O.E

- Dª. Mª. del Carmen Martínez Espino
- Dª. Mª Ángeles Jiménez Vizuet

No asisten.

- Dª. Encarnación Uceda Criado, que excusa su asistencia.

Secretaria

- Dª. Ana Maria Lázaro Martínez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 20:30 horas del día 11 de agosto de 2011*, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, Dª. Ana María Lázaro Martínez.

*subsano Pleno 16/9/2011.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

PRIMERO. Aprobación del acta de la última Sesión celebrada.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el pasado veintitrés de junio de 2011, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.,

- Por D. Braulio Molina Zapata, se indica la necesidad de corregir el punto

TERCERO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, y donde dice: GRUPO POLITICO I.U SIEX:

- Integrantes: Antonio Gallardo Sánchez, Braulio Molina Zapata, Juan Manuel Tamayo Sánchez
- Portavoz: Antonio Gallardo Sánchez, **debe decir:** GRUPO POLITICO I.U SIEX:



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- Integrantes: Antonio Gallardo Sánchez, Braulio Molina Zapata, Juan Manuel Tamayo Sánchez, Antonio Vera Cáceres.
- Portavoz: Antonio Gallardo Sánchez.

Por D^a M^a Ángeles Jiménez Vizuete, se indica la necesidad de corregir el punto

OCTAVO. DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION

PERMANENTE, y donde dice: 1º Constituir la Mesa de Contratación del Ayuntamiento con carácter permanente

2º Integrar dicha Mesa como sigue:

- Presidente: El Alcalde
- Vocales: Un Concejal del Grupo de I.U-SIEX: Juan Manuel Tamayo Sánchez
Un Concejal del Grupo Popular: Encarnación Uceda Criado
Un Concejal del Grupo Socialista: M^a Carmen Martínez Vizuete
El Secretario-Interventor de la Corporación

Secretaria: Uno de las funcionarios del Ayuntamiento., **debe decir:** 1º Constituir la Mesa de Contratación del Ayuntamiento con carácter permanente

2º Integrar dicha Mesa como sigue:

- Presidente: El Alcalde
- Vocales: Un Concejal del Grupo de I.U-SIEX: Juan Manuel Tamayo Sánchez
Un Concejal del Grupo Popular: Encarnación Uceda Criado
Un Concejal del Grupo Socialista: M^a Carmen Martínez Espino
El Secretario-Interventor de la Corporación
- Secretaria: Uno de las funcionarios del Ayuntamiento.

No formulándose ninguna otra observación, se aprueban las presentadas, y se aprueba el acta de la meritada sesión, con las observaciones presentadas, por unanimidad de los presentes.

INCLUSION DE PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone incluir como primer punto a tratar en el orden de día , conforme al Artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), LA **APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE 1 y 2 , de las NORMAS SUBSIDIARIAS de Maguilla**, debatido sobre la necesidad de inclusión del mencionado punto, de conformidad con el Artículo 83 del



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256789



AYUNTAMIENTO
DE
(MAGUILLA) (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de votos que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la corporación, se *aprueba su inclusión*.

Se pone de manifiesto ante los presentes los expedientes de aprobación de ESTUDIO DETALLE 1 denominado "Manzana delimitada por las carreteras BA-086 a Valencia de las Torres, BA-042 a Campillo de Llerena y el límite de suelo urbano", referido al área indicada en la denominación, y que tiene por objeto establecer y reajustar las alineaciones para una de las manzanas que se incluyó en la ampliación de suelo urbano de la modificación de la NNSS de Maguilla, en concreto la delimitada por la carretera a Valencia de las Torres, la carretera a Campillo de Llerena y el límite del suelo urbano, y ESTUDIO DE DETALLE 2 denominado "Manzana delimitada por la carretera BA-086 a Valencia de las Torres, vial transversal y el límite del suelo urbano", referido al área indicada en la denominación y que tiene por objeto establecer y reajustar las alineaciones para una de las manzanas que se incluyó en la ampliación de suelo urbano de la modificación de la NNSS de Maguilla, en concreto la situada al Sur de la carretera a Valencia de las Torres y delimitada por la propia carretera, un vial transversal a ella y el límite del suelo urbano.

Revisados los expedientes, por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, **se Acuerda:**

1. **Aprobar con carácter definitivo.**

- a. ESTUDIO DETALLE 1 denominado "Manzana delimitada por las carreteras BA-086 a Valencia de las Torres, BA-042 a Campillo de Llerena y el límite de suelo urbano", referido al área indicada en la denominación, y que tiene por objeto establecer y reajustar las alineaciones para una de las manzanas que se incluyó en la ampliación de suelo urbano de la modificación de la NNSS de Maguilla, en concreto la delimitada por la carretera a Valencia de las Torres, la carretera a Campillo de Llerena y el límite del suelo urbano, y





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



b. ESTUDIO DE DETALLE 2 denominado "Manzana delimitada por la carretera BA-086 a Valencia de las Torres, vial transversal y el límite del suelo urbano", referido al área indicada en la denominación y que tiene por objeto establecer y reajustar las alineaciones para una de las manzanas que se incluyó en la ampliación de suelo urbano de la modificación de la NNSS de Maguilla, en concreto la situada al Sur de la carretera a Valencia de las Torres y delimitada por la propia carretera, un vial transversal a ella y el límite del suelo urbano

2. Ordenar su publicación, en el boletín o diario oficial correspondiente.
3. Remitir copia del presente acuerdo y de los expedientes a la Consejera de Fomento.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES, URBANÍSTICAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto el expediente de tramitación, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS SUJETAS AL REGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA.

D^a Fernanda Ortiz Ortiz, en nombre del Grupo del P.P manifiesta que si de trata de aprobar una tasa que grave las actuación de inspección esta de acuerdo pero si se trata de gravar actos excluidos de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, a raíz de la modificación de la LSOTEX, su grupo no manifestará su apoyo.

El Pleno del Ayuntamiento de previa deliberación y por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

la necesidad de inclusión del mencionado punto, de conformidad con el artículo 83 del



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256790



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS SUJETAS AL REGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS SUJETAS AL REGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA.

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

En uso de las facultades atribuidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con dispuesto en los artículos 20.4.i. (con la redacción de la Ley 2/2011, de 4 de marzo) y 15 a 28 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al Régimen de Comunicación Previa", al que se refieren los artículos 172 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de aprovechamiento y uso del suelo a los que se refiere el artículo 172 de la LSOTEX, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a lo manifestado en la comunicación dirigida al Ayuntamiento y a la legalidad urbanística prevista en la citada Ley y demás disposiciones vigentes y a la ordenación territorial y urbanística establecida en los planes e instrumentos de ordenación que resulten de aplicación en el Municipio, así como en los procedimientos incoados de oficio en ausencia de la comunicación.



ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

- 3.1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT), que ostenten título bastante respecto de los inmuebles en los que se realicen los actos de aprovechamiento y uso del suelo.
- 3.2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de titular de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.
- 3.3. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente los contratistas y constructores de la construcción, instalación u obra.

ARTÍCULO 4. DEVENGO

PRIMERA. Para todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación la LGT, el TRLRHL y reglamentación de desarrollo que sea de aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



4.1. La Tasa se devenga cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación del correspondiente documento de comunicación previa, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

4.2. Caso de no presentarse la preceptiva comunicación previa la tasa se devengará desde el primer acto de comprobación del hecho imponible de la Tasa que de oficio realice el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. BASE IMPONIBLE.

5.1. La base imponible de la Tasa está constituida por:

a) El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla, cuando se trate de cualquiera de los actos enumerados en las letras a), b), c), d), e), f), e i) del artículo 172 de la LSOTEX.

b) La superficie de las fincas objeto de parcelación o de cualquier otro acto de división sujeto a este régimen (apartado j del artículo 172 de la LSOTEX).

c) El número de documentos o expedientes de la primera ocupación o, en su caso, habitabilidad de las construcciones y la apertura de establecimientos no sujetas a autorización ambiental y el cambio de uso de los edificios, construcciones e instalaciones cuando no comporten obras sujetas a licencia urbanística (apartados g) y h) del artículo 172 de la LSOTEX).

5.2. A los efectos previstos en el apartado a) anterior, no forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 6. TARIFA.

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Cuando se trate de cualquiera de los actos enumerados en las letras a), b), c), d), e), f), h), e i) del artículo 172 de la LSOTEX, la cuota tributaria será la que resulte de aplicar la siguiente escala:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	CUOTA TRIBUTARIA
Hasta 5.000,00 euros	1.25%
De 5.000,01 euros a 15.000,00 euros	1.25%
De 15.000,01 euros a 30.000,00 euros	1.25%
De 30.000,01 euros en adelante	1.25%



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256791



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

b) Cuando se trate de parcelaciones o de cualquier otro acto de división 10.70 Euros por metro cuadrado.

c) Cuando se trate de la primera ocupación o, en su caso, habitabilidad de las construcciones y la apertura de establecimientos no sujetas a autorización ambiental y el cambio de uso de los edificios, construcciones e instalaciones que no comporten obras sujetas a licencia urbanística, 10.70 Euros por documento o expediente.

Asimismo, se establece para sucesivos ejercicios la revisión automática de las tarifas anteriores acomodándolas, en más a la variación porcentual que experimente el Índice General de Precios al Consumo del ejercicio inmediato anterior. (I.P.C.). Si aquella variación lo fuera en menos, las tarifas permanecerán inalterables.

ARTÍCULO 7. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá más exención o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN

8.1. La tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al Régimen de Comunicación Previa, se exigirán en régimen de autoliquidación, cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración municipal.

8.2. Los interesados en la tramitación de la comunicación previa, están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso.

8.3. A fin de garantizar en todo caso los derechos de la Administración, toda comunicación previa a la que se refiere esta Ordenanza, para que pueda ser admitida a trámite, deberá acreditar el previo ingreso de la tasa que al efecto se liquida.

8.4. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

8.5. Los actos que dicte el Ayuntamiento en relación con la gestión, liquidación, recaudación o inspección de esta tasa se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del TRLRHL.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. Para todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación la LGT, el TRLRHL y reglamentación de desarrollo que sea de aplicación.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

SEGUNDA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el _____ de _____ de _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO: ACTOS DE APROVECHAMIENTO Y USO DEL SUELO A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LSOTEX

- A. Las obras que modifiquen la disposición interior de las edificaciones, cualquiera que sea su uso, y siempre que no afecten a la estructura.
- B. Las obras de mera reforma que no supongan alteración estructural del edificio ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación.
- C. El cerramiento de fincas, muros y vallados.
- D. La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- E. La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- F. La instalación de invernaderos.
- G. La primera ocupación o, en su caso, habitabilidad de las construcciones y la apertura de establecimientos, salvo que, en este último caso, esté sujeta a autorización ambiental.
- H. El cambio de uso de los edificios, construcciones e instalaciones cuando no comporten obras sujetas a licencia urbanística conforme al artículo 180.
- I. Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional.
- J. Las parcelaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidas en proyectos de reparcelación.
- K.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.^a**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256792



marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.-APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS

Seguidamente por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto el expediente de tramitación de modificación de la siguientes Ordenanzas fiscales:

1. Tasa por Documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte
2. Tasa por Otorgamiento de Licencias de apertura de establecimientos.
3. Tasa por Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Balnearios, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.
4. Tasa por Tenencia y Circulación de Perros.

Y el Pleno del Ayuntamiento de previa deliberación y por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Ordenanza fiscal reguladora de:

1.- **Tasa por Documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte:** Artículo 6, queda redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 6.º.- TARIFA.** Las tarifas aplicables serán las siguientes:

- Fotocopia: 0,15 euros/página.
- Fax: 0.95 euros/página
- Ventanilla única; 1,75 €
- Certificados: 0,55 €
- Compulsas: 0,25 €
- Reconocimiento de firma: 1 €; se excluyen las solicitadas en los expedientes de contratación con las administraciones publicas

Asimismo, se establece para sucesivos ejercicios la revisión automática de las tarifas anteriores acomodándolas, en más a la variación porcentual que experimente el Índice General de Precios al Consumo del ejercicio inmediato anterior. (I.P.C.). Si aquella variación lo fuera en menos, las tarifas permanecerán inalterables.

2.- **Tasa por Otorgamiento de Licencias de apertura de establecimientos.:** EL Artículo 6 quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 6.º.- CUOTA TRIBUTARIA.:** La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



- Por cambio de titularidad de licencias de apertura en general: 32.50 €"
- Actividades sujetas a comunicación ambiental: 280
- Actividades sujetas a autorización ambiental integrada y/o unificada: 560
- Por expedición de licencia de apertura de explotaciones porcinas:
- Por cabezas de ganado de reproducción y engorde:
 - De 5 a 50 cabezas: 124,00 euros
 - De 51 a 100 cabezas: 177,00 euros
 - De 101 a 200 cabezas: 235,00 euros
 - De 201 a 400 cabezas: 295,00 euros
 - + de 400 cabezas: 354,00 euros
- Por cabezas de ganado de engorde:
 - Hasta 100 cabezas: 59,00 euros
 - Hasta 200 cabezas: 89,00 euros
 - + de 200 cabezas: 118,00 euros

Asimismo, se establece para sucesivos ejercicios la revisión automática de las tarifas anteriores acomodándolas, en más a la variación porcentual que experimente el Índice General de Precios al Consumo del ejercicio inmediato anterior. (I.P.C.). Si aquella variación lo fuera en menos, las tarifas permanecerán inalterables.

3.-Tasa por Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Balnearios, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos. El Artículo 5 quedara redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 5.º.- CUOTA TRIBUTARIA: Las tarifas a aplicar son las siguientes:

Mayores de 16 años:

- Abono de temporada: 42.50 euros
- Abono mensual: por mes natural o de quincena a quincena: 24.30 euros
- Entrada sábados y festivos: 2,40 euros*
- Entrada laborables, excepto sábados: 2.05 euros*
- Abono quincenal: 15 euros

Menores de 16 años

- Abono de temporada: 28.30 euros
- Abono mensual: por mes natural o de quincena a quincena: 14.50 euros
- Entrada sábados y festivos: 1.85 euros
- Entrada laborables, excepto sábados: 1.55 euros
- Abono quincenal: 10 euros

Las familias con más de dos abonados recibirán una bonificación de 20% en los bonos de temporada. Asimismo, se establece para sucesivos ejercicios la revisión automática de las tarifas anteriores acomodándolas, en más a la variación porcentual que experimente el Índice General de Precios al Consumo del ejercicio inmediato anterior. (I.P.C.). Si aquella variación lo fuera en menos, las tarifas permanecerán inalterables.

*Subsanado en Pleno 16/9/2011



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256793

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

4.- **Tasa por Tenencia y Circulación de Perros:** el Artículo 6 queda redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 6.º.-**

La cuantía del precio público correspondiente a esta ordenanza será de 2.45 € por animal.

Asimismo, se establece para sucesivos ejercicios la revisión automática de las tarifas anteriores acomodándolas, en más a la variación porcentual que experimente el Índice General de Precios al Consumo del ejercicio inmediato anterior. (I.P.C.). Si aquella variación lo fuera en menos, las tarifas permanecerán inalterables.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

4.- ENAJENACIÓN DE SOLARES EN ZONA DE POLÍGONO INDUSTRIAL.

A continuación y siguiendo con el orden del día, por el Sr. Alcalde se plantea la posibilidad de enajenar los solares libres que quedan en la zona del Polígono industrial de la localidad, dando cabida así al impulso empresarial.

Puesto de manifiesto el expediente de enajenación, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación se **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación y Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la enajenación de solares en la zona del Polígono Industrial de Maguilla, en los siguientes términos:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN NAVES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL.

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto del Contrato.

Es objeto del presente contrato la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta pública de los solares nº 3,5,6,7,8 Y 9 de propiedad municipal, para ser destinadas obligatoriamente a la construcción de naves, sitas en el Polígono Industrial de Maguilla, con una superficie de 300 m², según se detalla en plano anexo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Tipo de Licitación.

Se fija como precio tipo de licitación al alza 20 euros/ metro 2

CLÁUSULA TERCERA.- Pago.

El adjudicatario ingresará el precio total del importe en la Tesorería municipal en el plazo de quince días a contar desde la notificación de dicha adjudicación, y como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

CLÁUSULA CUARTA.- Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, LCSP, y con arreglo a lo previsto en los Art. 43 y 61 LCSP.

Los que contraten con la Administración pueden hacerlo por sí o mediante representación de persona autorizada, con poder debidamente bastantado por el Ilmo. Secretario del Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA.- Presentación de Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en un sobre dirigido al Sr. Alcalde-Presidente y con la siguiente inscripción:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLAR Nº DEL POLIGONO INDUSTRIAL", en cuyo interior de dicho sobre figurarán otros dos sobres:

- el A, titulado "Documentación administrativa", y
- el B, titulado "Proposición económica".



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256794



Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar en la secretaría municipal el expediente de enajenación, así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA SEXTA.- Garantía Provisional.

La garantía provisional será del 3% del precio base de licitación, y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 91 LCSP.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Contenido de las Proposiciones.

En el sobre A titulado "Documentación administrativa" se incluirá la siguiente documentación:

- a. En el caso de persona física, Fotocopia cotejada del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- b. En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c. La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el artículo 43 LCSP. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- d. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- e. Documentos que acrediten o justifiquen la solvencia económica y financiera. (*declaración de entidad bancaria de disposición de saldo/efectivo disponible*)
- f. Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier Orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al Fuero.
- g. Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en su caso.
- h. Declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el artículo 49 LCSP.
- i. La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en el apartado 2º y 3º del artículo 62 LCSP.

2. **En el sobre B titulado "Proposición económica"**, Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura a continuación y se incluirán

015252794



AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939



ANEXO I. Modelo de Proposiciones

"D/Dª. _____ con domicilio en _____ Municipio _____, Provincia _____, C.P. _____, y DNI n.º _____, expedido en _____, con fecha _____, [en nombre propio]/[o en representación de _____], como acredito por _____, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble solar nº _____, sito en el Polígono Industrial de Maguilla, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º _____, de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de _____, (letra) _____ (número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 LCSP.



En _____, a _____ de _____ de _____."

Cada licitador podrá, como máximo, presentar proposición por 2 solares.

CLÁUSULA OCTAVA.- Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros de a mesa de contratación permanente creada por acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011:

- Presidente: El Alcalde
- Vocales: Un Concejal del Grupo de I.U-SIEX: Juan Manuel Tamayo Sánchez
Un Concejal del Grupo Popular: Encarnación Uceda Criado
Un Concejal del Grupo Socialista: Mª Carmen Martínez Espino*
El Secretario-Interventor de la Corporación
- Secretaria: Uno de las funcionarios del Ayuntamiento.

CLÁUSULA NOVENA.- Calificación de la documentación general.

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones y antes de la fecha señalada para la sesión pública de apertura de las ofertas económicas, la Mesa de contratación se constituirá para calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación a que se refiere la cláusula 7ª del presente pliego y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, se estará a lo dispuesto en el número 2 del artículo 81 del RGLCAP, y a tal fin lo comunicará verbalmente a los interesados, así como mediante anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22 del RGLCAP en cuanto a aclaraciones y requerimientos de documentos.

*subsanado en Pleno de 16/9/2011



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256795

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

CLÁUSULA DÉCIMA.- Adjudicación del Contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no se hubiese presentado, y de haber constituido la garantía definitiva, que asciende al 5% del precio de adjudicación.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado de diez días hábiles, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO: Facultar al órgano de contratación competente para la adjudicación. El órgano de contratación adjudicará el contrato de enajenación onerosa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios podrán optar a los solares que hubieran quedado desiertos por orden decreciente de sus ofertas y adjudicárseles los solares así elegidos en el precio que inicialmente hubieran ofertado.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 135.4º LCSP.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Formalización del contrato.

La formalización de la compraventa de los solares se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por Notario, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, y comprometiéndose el Ayuntamiento a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes.

Los adjudicatarios de los solares deberán concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa en el día y hora que señale el Ayuntamiento de MAGUILLA previo requerimiento municipal a tal fin.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- Obligaciones de los contratistas.

1. El adjudicatario deberá pagar al Ayuntamiento de Maguilla el 100 % del precio resultante de la adjudicación en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



2. Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuesto que procedan, así como a los de notaría y registro, incluido los de segregación de los correspondientes solares de su finca matriz.
3. No podrán ser deudores del Ayuntamiento por cualquier concepto de cantidad alguna a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación en ejecutiva.
4. No podrán enajenar el terreno, hasta tanto el mismo no se encuentre edificado (construcción de nave de uso industrial)
5. Destinar el terreno a la construcción de nave industrial y a una actividad permitida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla.
6. A recibir la parcela en el momento de la firma de la escritura pública.
7. A pagar cuantas contribuciones, impuestos, arbitrios o tasas recaigan sobre la finca adquirida a partir de su entrega.



El incumplimiento por la parte compradora de cualquiera de dichas condiciones, facultará al Ayuntamiento para dar por resuelta esta compraventa.

Para dar por resuelta la compraventa, se aplicarán las siguientes reglas:

a) En todo caso, el pleno dominio de esta parcela, con sus accesiones, se recuperará automáticamente para el Ayuntamiento de Maguilla, quien podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, con sólo acreditar el incumplimiento de las condiciones resolutorias por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho y efectuar en forma el requerimiento de resolución.

b) En caso de resolución, el Ayuntamiento retendrá el veinticinco por ciento del precio de venta de la parcela, en concepto de pena por incumplimiento e indemnización de daños y perjuicios, poniendo el resto de la cantidad satisfecha a disposición de la parte compradora, cuando el Ayuntamiento enajene nuevamente la parcela en cuestión, y que podrá ser minorada, en el caso de que en la nueva venta, el precio obtenido sea inferior al inicialmente pagado.

c) La parte compradora deberá desalojar la parcela vendida y ponerla a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento.

d) En todos los casos de resolución si, con autorización del Ayuntamiento, la parte compradora hubiera constituido alguna carga o gravamen, el importe de esta se deducirá de las cantidades a restituir y si excedieran de ellas, se imputarán y descontarán de la cantidad a restituir del valor de las obras.

e) En caso de resolución, las obras, edificaciones que la parte compradora haya realizado en la parcela vendida, serán objeto de valoración por los servicios técnicos del Ayuntamiento, atendiendo al coste real de dichas obras y las variaciones del I.P.C. del valor resultante se deducirán, en su caso, los gastos de Peritación y el importe de las cargas y gravámenes autorizados por el Ayuntamiento. La cantidad resultante será pagada a la parte compradora, cuando el Ayuntamiento enajene nuevamente la parcela en cuestión, con las obras y edificaciones realizadas, y que podrá ser minorada, en el caso de que en la nueva venta, el precio obtenido sea inferior la que le corresponde según el presente apartado.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- Régimen Jurídico y Jurisdicción competente.

El presente contrato tiene carácter privado* y se registrá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contrato del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, para su adaptación a la normativa comunitaria (Directiva 2007/66/CE, de 11 de diciembre, y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

*Subscrito en Pliego de 16/9/2011



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256796



Asimismo, será de aplicación el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado, y las dictadas por la Comunidad Autónoma, en el marco de sus respectivas competencias. Además, el presente contrato está regulado por el RD 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.

SEGUNDO: Facultar al órgano de contratación competente, para la realización de todas las actuaciones que sean necesarias para el correcto desarrollo del expediente de contratación.

TERCERO: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante

5.-DETERMINACIÓN DE DÍAS LOCALES FESTIVOS PARA 2012.

Acto seguido el Presidente de la Corporación pone de manifiesto Mediante Decreto 96/2011 de 27 de mayo, se han fijado para el año 2012 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procede a este Ayuntamiento proponer sus dos fiestas locales, a fin de que las mismas aparezcan en la citada relación, antes del próximo día 15 de octubre.

Acto seguido, por unanimidad de los presentes que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se **Acuerda:**

-Determinar como días de fiesta local para el año 2012 los días: 15 de Mayo y 6 de Agosto de 2012.

6.-DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN CONSEJO T TERRITORIAL DE CATASTRO.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se hace necesario designar a los representantes de las entidades locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria. Debatido el asunto todos y cada uno de los miembros asistentes al Pleno deciden abstenerse en la designación de representante.

7.-APROBACION FIRMA CONVENIO CON SIGFITO.

Seguidamente se pone en conocimiento de los asistentes al Pleno, que por parte de la SOCIEDAD SIGFITO AGROENVASES S.L, se ha remitido a esta Corporación, Convenio de colaboración para la recogida selectiva de residuos de envases





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

fitosanitarios. Revisado el texto del convenio, por unanimidad de los presentes que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se **Acuerda**:

1. Aprobar el mencionado convenio en los términos establecidos en el mismo, condicionado a la no aportación económica por parte de ayuntamiento para la prestación del servicio objeto del Convenio de Colaboración.
2. Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Maguilla, lleve a cabo las actuaciones necesarias y tendentes a la firma del convenio.

8.- INFORMES Y GESTIONES DE ALCALDÍA.

A continuación, el Sr. Alcalde informa a os asistentes de las gestiones llevadas a cabo por la alcaldía desde la celebración de la última sesión, destacando la reunión mantenida con la Directora Provincial del SPEE/INEM, en relación con el EXPEDIENTE 0607610BC01, DE GARANTÍA DE RENTAS (AEPSA), con motivo de la recepción de una circular contradictoria relativa a la fecha de solicitud de modificación del expediente.

9.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por La Secretaria se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES.

Se presenta a debate la moción recibida en la Corporación, relativa APOYO A LA CONSTRUCCION DE RAMAL SINES-BADAJOZ-PUERTOLLANO-MADRID-ZARAGOZA-PARIS, como eje prioritario ferroviario de transporte de mercancías a través de los pirineos.

Estudiada la moción, por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Primero: Apoyar la decisión de consolidar la construcción del ramal Sines-Badajoz-Puertollano-Madrid-Zaragoza-París.

Segundo: Apoyar la opción de ejecutar este ramal, así como la continuación de los tramos ya iniciados, que permita el desarrollo de proyectos de transporte, logísticos e industriales en las comunidades autónomas de Extremadura, Castilla La Mancha, Madrid y Aragón.



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.^a**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256797



Tercero: Apoyar el compromiso asumido por el grupo de transporte de defender la prioridad de dicho eje con las otras comunidades autónomas concernidas, con el Comité de las Regiones y con el Parlamento Europeo.

Cuarto: Instar al Gobierno de España y a la Comisión Europea a que continúen considerando prioritario el Eje 16 dentro de las conexiones de Portugal y España con Francia y así lo incluyan en las perspectivas financieras para el periodo 2014-2020.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de D^a Fernanda Ortiz Ortiz, se solicita:

- Que desde el Ayuntamiento de remita Circular a los contratistas de obras, que trabajen en el termino municipal, para que realicen las señalizaciones y adopten las medidas de seguridad pertinentes en la realización de las obras que acometen, recordando con ello la obligatoriedad de adopción de tales medidas.

- Comunica que el camión que traslada los restos de animales muertos, ha vuelto a pasar por el centro del Pueblo, con los perjuicios que ello conlleva, por lo que solicita se inste al mismo a realizar un recorrido alternativo y obligatorio por las afueras del municipio, evitando así los desagradables efectos que su paso conlleva.

- Presenta queja formal ante la ausencia del médico sustituto del centro de salud de la localidad, ante la situación de emergencia presentada por un problema de salud de un vecino del pueblo, encontrándose el mismo desatendido ante la falta de sanitario en la localidad, y que realizadas las oportunas actuaciones desde el Centro de salud de Referencia de Azuaga, no han sabido dar explicación a la falta de sanitario medico.

A esta interpelación, el Sr., Alcalde responde que por su parte también se llevaron a cabo las oportunas actuaciones tendentes a pedir explicaciones ante la ausencia de atención médica en el horario oficial de funcionamiento del centro de salud de la localidad, indicando que tampoco obtuvo respuesta satisfactoria alguna.

Por ello acuerda efectuar un requerimiento formal al Centro de Salud de referencia de Azuaga, par que aclaren la situación.

- Interpela por la situación que se plantea en el casco urbano ante la conducción temeraria de motos, por parte de algunos jóvenes en la calle principal de la localidad, por lo que se hace necesario adoptar las medidas oportunas para evitar el peligro que ello supone para los vecinos de municipio. Ante la cuestión planteada, el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes, que se ha puesto en contacto con el puesto de la Guardia Civil de Berlanga, para que tomen cartas en el asunto y que no hace muchos días, desde la casa cuartel de berlanga le han comunicado que han sancionado a algunos jóvenes que conducían de forma temeraria en la localidad.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



A colación de la cuestión planteada, D^a M^a Ángeles Jiménez Vizuete, solicita que se inste a los titulares de las travesías municipales a que coloquen en las mismas badenes limitadores de velocidad que impidan el exceso de velocidad en las mismas.

- Manifiesta que la zona que ocupa la explanada desde el pilar del Parque hasta el rincón de la Abuela, necesita que se marque nuevamente la pintura que limita los aparcamientos y la circulación viaria, y se indique el estacionamiento reservado a minusválidos, para ver si así es posible que se respete, solicitando se pinte de amarillo la zona donde se prohíbe aparcar.
- Finalmente expone para conocimiento de los presentes, que el municipio de Maguilla, representado en su persona, ostenta la presidencia de la entidad Consorcio Centro de Desarrollo Rural, CEDER, Campiña Sur, gracias a la presentación de una lista de consenso y al apoyo de los socios privados que forman parte del CEDER CAMPIÑASUR.

D^a M^a Ángeles Jiménez, expone la necesidad de corregir la situación que presente la zona del embarcadero, sobre todo el arreglo de las deficiencias que presentan los puntos de agua y en relación a la celebración de la carrera de caballos que se realiza en las fiesta patronales, plantea la posibilidad de utilizar para ello material en desuso que se encuentra depositado en instalaciones municipales, a lo que el Sr. Alcalde accede.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 23:20 horas del día de hoy lo que como Secretaria Certifico.

Alfonso
AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ)
ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ)
SECRETARIA

Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 10 folios de clase 8^a, numerados del folio *del 25770* al folio *al 205797*.

En Maguilla a *16* de *Septiembre* de *2011*
El Secretario.

María Leticia Nieto
AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ)
SECRETARIA



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256798



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- Dª. Fernanda Ortiz Ortiz,
- Dª. Purificación Gago Sánchez
- Dª. Encarnación Uceda Criado

Grupo Político P.S.O.E

- Dª. Mª Carmen Martínez Espino
- Dª. Mª Ángeles Jiménez Vizuete

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 20:30 horas del día 16 de septiembre de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, Dª. Ana María Lázaro Martínez.

No asisten

Secretaria

- Dª. Ana María Lázaro Martínez

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

El Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión anterior de fecha 11 de agosto de 2011, indicando por los mismos la necesidad de subsanar las siguientes deficiencias:

- Donde dice: "En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 20:30 horas del día 18 e mayo de 2011" DEBE DECIR: "En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 20:30 horas del día 11 de agosto de 2011"
- Donde dice: **ARTÍCULO 5.º.- CUOTA TRIBUTARIA: Las tarifas a aplicar son las siguientes:** Mayores de 16 años: Abono de temporada: 42.50 euros Abono mensual: por mes natural o de quincena a quincena: 24.30 euros Entrada sábados y festivos: 2,05





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

euros Entrada laborables, excepto sábados: 2.40 euros_A bono quincenal: 15 euros, DEBE

DECIR: **ARTÍCULO 5.º.- CUOTA TRIBUTARIA: Las tarifas a aplicar son las siguientes:**

Mayores de 16 años: Abono de temporada: 42.50 euro, Abono mensual: por mes natural o de quincena a quincena: 24.30 euros, Entrada sábados y festivos: 2,40 euros,

Entrada laborables, excepto sábados: 2.05 euros_Abono quincenal: 15 euros

- Donde dice": La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros de a mesa de contratación permanente creada por acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011: Presidente: El Alcalde, Vocales: Un Concejal del Grupo de I.U-SIEX: Juan Manuel Tamayo Sánchez, Un Concejal del Grupo Popular: Encarnación Uceda Criado, Un Concejal del Grupo Socialista: M^a Carmen Martínez Vizuite, El Secretario-Interventor de la Corporación, Secretaria: Uno de las funcionarios del Ayuntamiento. DEBE DECIR": La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros de a mesa de contratación permanente creada por acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011: Presidente: El Alcalde, Vocales: Un Concejal del Grupo de I.U-SIEX: Juan Manuel Tamayo Sánchez, Un Concejal del Grupo Popular: Encarnación Uceda Criado, Un Concejal del Grupo Socialista: M^a Carmen Martínez Espino*, El Secretario-Interventor de la Corporación, Secretaria: Uno de las funcionarios del Ayuntamiento

Subsanadas las mismas, y no formulada ninguna otra observación se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.-

Informados los Sres. miembros de la Comisión Especial de Cuentas de la documentación que integra el Presupuesto General para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno por unanimidad de los Sres. presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Maguilla, para el ejercicio económico 2011., junto con sus Bases de Ejecución,



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.^a**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256799



RESUMEN ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	678.461,08
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	412.595,91
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	57.143,16
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	370.300,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.525.950,16

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	215.350,68
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	12.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	151.228,42
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	746.924,11
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	24.227,97
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	18.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	357.718,97
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.525.950,15





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2011, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL EN MAGUILLA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION ASI COMO COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL COSNTE DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADEL.

Por la Presidencia del Pleno pone en conocimiento de los presentes, que se ha solicitado subvención para prorroga de la contratación del AEDL local, con cargo al Decreto 251/2008, de de 12 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local de la CCAA Extremeña.

Sometido a debate y votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, **ACUERDA:**

- **Aprobación del Proyecto de Desarrollo Local en la localidad de Maguilla para el que se solicita subvención, así como del compromiso de financiación del coste de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.**

4.- SOLICITUD DE PUESTO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno de la Corporación que se ha solicitado licencia para la instalación de puesto de venta de verduras en el mercado municipal de abastos de la localidad, por D. Patricio González González.

Estudiada la solicitud se somete a debate y votación, resultando que el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256800



Conceder al interesado licencia para la instalación de puesto de verduras en el mercado municipal de abastos, si bien el interesado debe concretar los días y horas en los que pretende la instalación.

5.- INFORMES Y GESTIONES DE ALCALDIA.

Por parte del Sr. Alcalde se informa:

- Que en relación con la ejecución del Plan Adicional Local 2011, se están llevando a cabo los trámites necesarios para la adquisición de un camino/cesta grúa basculante, habiéndose solicitado los presupuesto correspondientes.

- Que por parte de dos trabajadores laborales de la Corporación Municipal (José María Lara Fernández e Inmaculada Esquina Mantero), se ha solicitado la conversión de sus contratos de duración determinada en contratos indefinidos, en aplicación del artículo 15.3 del Estatuto de los trabajadores, como consolidación de un derecho adquirido.

Ante el informe, la portavoz del Grupo Popular Fernanda Ortiz Ortiz, indica que ante todo priman los derechos de los trabajadores una vez adquiridos.

- Seguidamente se informa de la visita efectuada por técnicos de la Diputación Provincial de Badajoz, a las instalaciones de la Piscina Municipal al objeto de efectuar una memoria valorada del coste que supondría la adecuación de las mencionada instalaciones a la normativa vigente, para poder solicitar a la Junta de Extremadura Subvención al efecto, de conformidad con la reunión mantenida con el Director General de Deporte.

- Así mismo informa de las gestiones llevadas a cabo con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la autorización de la realización de sondeo, conforme al proyecto de mejora de Dehesas Boyales.

- A continuación, se pone en conocimiento de los presentes el resultado de la Mesa Contratación para la enajenación de solares en el Polígono Industrial.

- Da cuenta al Pleno de la Corporación, de las actuaciones llevadas a cabo por la policía local en relación a la sanción de determinadas actuaciones contrarias al reglamento de circulación.

- Finalmente pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno la reunión mantenida en las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con la puesta al día de la dación en cuenta de la liquidación



0083250



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



presupuestaria, indicando que se ha puesto en manos de los servicios provinciales.

Antes de dar paso al punto de mociones, por la Portavoz del Grupo Popular, Fernanda Ortiz Ortiz, se propone dar lectura a un escrito redactado por el grupo que representa, ante lo cual el Pleno muestra su conformidad por unanimidad de votos, por lo que la portavoz se procede a dar lectura al siguiente escrito:

"Las concejales del Grupo Popular en el Excelentísimo Ayuntamiento de Maguilla

EXPONE:

Que tras la reunión mantenida con el Monitor Deportivo del municipio, hemos conocido un hecho que no podemos dejar pasar sin pena ni gloria. Desde este Salón de Plenos queremos hacer un público reconocimiento a lo que creemos es una labor digna de alabanza y de nuestro más sincero agradecimiento.

*Con estas palabras queremos elevar este reconocimiento al Pleno en la persona de la joven maguillenta **Fátima Zapata Calurano**, la cual de forma totalmente desinteresada ha estado y está realizando una labor encomiable con los niños de nuestro pueblo en lo relativo al tema deportivo. Del mismo modo, solicitamos a esta corporación que esta labor sea además de reconocida, premiada por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Maguilla en la forma que este pleno crea más adecuada.*
Maguilla 16 de Septiembre de 2011.
Fernanda Ortiz, Purificación Gago, Encarnación Uceda.

A LA Atención DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE Maguilla"

Ante la solicitud planteada se acuerda conceder a la misma un obsequio en reconocimiento de esta desinteresada labor.

Finalmente por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que ante las necesidades planteadas por la medico del pueblo, se le ha indicado que todo aquello que necesite, lo comuniqué en el Ayuntamiento, indicando la Sr. Ortiz Ortiz



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256801



que el escrito que presentó, hace pocos días al respecto, se hizo por iniciativa del Grupo Popular, interesarse por las necesidades que planteaba el centro medico local y no por iniciativa del personal sanitario que en el mismo trabaja.

6.- MOCIONES

Por Da. Fernanda Ortiz Ortiz, se plantea la necesidad de incluir vía urgencia, moción del grupo popular, ante lo cual se plantea la necesidad de incluirla. El Pleno de la Corporación debate la necesidad de inclusión y acuerda la inclusión de la misma por unanimidad de los votos emitidos.

Seguidamente, se da lectura a la siguiente moción:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA.

Las concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, formulan, para su incorporación por vía de urgencia y su posterior discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 16 de Septiembre la siguiente

MOCIÓN:

- Que habiendo mantenido reunión el día 14 del mes presente con el monitor deportivo de Maguilla para contrastar las necesidades del municipio en lo relativo al deporte.
- Que teniendo conocimiento de que en este curso escolar, nuestro colegio no contará con monitor deportivo en horas extraescolares y teniendo la intención de poder cubrir esta carencia.
- Que siendo conscientes y conocedoras del gran resultado que a nivel femenino y masculino, tanto en la categoría infantil y alevín de los deportes de voleibol y futbol sala, se ha obtenido con el trabajo realizado por los monitores. Y entendiendo desde nuestro punto de vista que el deporte es una actividad que no podemos dejar atrás, tanto para jóvenes como para adultos, Solicitamos para nuestro pueblo las siguientes actuaciones que creemos necesarias:

- 1.- Contratación a media jornada de un monitor deportivo que sirva de apoyo al que se nos proporciona desde la Mancomunidad y que a esta gestión se le dé la máxima prioridad con el fin de poder continuar con todas las actividades en el mes de Octubre.
- 2.- Que se ejecute la compra de postes, redes, balones, porterías homologadas así como cuanto material sea necesario y que se encuentre deteriorado.

EXPONEN

Que Sabemos que el Sr. Alcalde ya tiene conocimiento de esta necesidad y que está de acuerdo con la compra de esos materiales, por ello, solicitamos de orden de realizar





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

las gestiones oportunas para dicha compra.
3.- Que se realice una limpieza integral de la pista polideportiva cubierta, así como la construcción de un almacén lo suficientemente protegido y seguro para el almacenaje los equipos deportivos

Por ello, solicitamos se someta a votación esta moción con el fin de poder ejecutarla a la mayor brevedad posible de resultar aprobada por la corporación municipal.
Fdo. *Fernanda Ortiz* Ortiz
Portavoz del Grupo Popular.

Finalizada la lectura de la moción, por el Sr. Alcalde se informa que todas esas cuestiones se han tratado personalmente con el monitor deportivo de la mancomunidad, indicándole que realice lo que sea necesario para la adecuada prestación del servicio deportivo.

Seguidamente se somete a debate y votación las peticiones formuladas en la moción ante lo cual por unanimidad de votos, que representa la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación se **ACUERDA llevar a cabo la ejecución de las acciones planteadas en los términos establecidas en la misma.**

Seguidamente se da lectura a las siguientes MOCIONES:

1.-"Moción DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

Las concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 16 de Septiembre la siguiente MOCION:

Que entendiendo este Grupo Municipal la necesidad que tienen los Parques Infantiles Municipales de esta localidad de reformarse y mejorarse, creemos que sería conveniente el comenzar por el Parque Infantil situado en el recinto del Parque Municipal acometiendo en primer lugar todo lo referente a la retirada de los caminos de baldosa, siguiendo por la correcta adecuación de las luminarias, eliminación y traslado del basurero que dentro existe, adecuación del suelo creando una zona de juegos con suelo de tam-tam y sustituyendo todos aquellos juegos que están en pésimo estado, que suponen un peligro para los niños y que no cumplen el mínimo exigido por la actual normativa, Por ello proponemos que se apruebe la sustitución de todos estos por unos de materiales más adecuados. Así mismo, proponemos que se cree una amplia zona de arenoso situado en el recinto del Parque Municipal.



AYUNTAMIENTO
DE CLASE 8.^a
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256802



Creemos que estas obras pueden ser acometidas desde los fondos del AEPSA y para ello proponemos el cambio de uno de esos proyectos, en concreto el de canalización del agua de la Fuente del Parque a la charca de los Basilisos y se acometan las obras antes referidas. Por ello, solicitamos se someta a votación el cambio de proyecto del AEPSA y que se ejecute el *propuesto* en *esta* *moción*.
Fdo. *Fernanda* *Ortiz*
Portavoz del Grupo Popular."

2.- "MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

Las concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 16 de Septiembre la siguiente MOCION:

Que entendiendo el Grupo Popular que en su día no se dotaron convenientemente los terrenos municipales que se vendieron como urbanos en la Avda. de la Ranita. Que se han concedido por parte de este Ayuntamiento Licencias Municipales de Obras sobre proyectos que cuentan con este servicio. Y comprendiendo que es una necesidad el contar con la red de telefonía. Este grupo solicita que sea sometido a votación el realizar estas obras a la mayor brevedad posible consignándolas igualmente a la modificación del proyecto del AEPSA referido en la *moción*.
Fdo: *Fernanda* *Ortiz*
Portavoz del Grupo Popular. "

Este grupo solicita que sea sometido a votación el realizar estas obras a la mayor brevedad posible consignándolas igualmente a la modificación del proyecto del AEPSA referido en la *moción*.
Fdo: *Fernanda* *Ortiz*
Portavoz del Grupo Popular. "

Vistos los costes que supondría llevar a cabo estas actuaciones; sometido a estudio y debate las cuestiones planteadas por el grupo popular, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, **ACUERDA: aprobar la ejecución de las actuaciones contenidas en las dos mociones planteadas, por con cargo a otros fondos no procedentes del AEPSA, sino por cuenta del Ayuntamiento, con cargo a otras partidas y fondos propios o provenientes de ayudas externas.**

A su vez, se procede a dar lectura a escrito presentado por el Grupo Popular:

Las *concejales* del *Grupo* *Popular*

EXPONEN

Que en visita realizada al edificio de propiedad municipal conocido como "La Casa Blanca" hemos podido comprobar que tras haber realizado en él unas obras de envergadura





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



considerable, primero el reformado de la cubierta y después el acondicionamiento del interior del edificio, **UNA VEZ MÁS**, se han olvidado de los minusválidos. Las barreras arquitectónicas no han sido eliminadas en este caso. Entendemos que un edificio público debe cumplir rigurosamente las medidas mínimas de accesibilidad y también consideramos que en el caso que estamos planteando, esto no se cumple.

Ninguna persona que debo verse obligado por sus carencias motrices a desplazarse en silla de ruedas, podría por si sola acceder a éste edificio en cuestión. Nuestros argumentos se acompañan de material gráfico suficiente que demuestra cuanto exponemos y denunciamos.

Si bien es cierto, y no queremos dejar de reconocer, que esto si es posible en el interior y que además se han cuidado de forma exquisita el tema de los minusválidos en lo relativo a los aseos. Por esto mismo, nos resulta difícil comprender para qué tanto esmero en ello si tenemos claro que, en la situación actual de accesos al edificio, no es posible que una persona con las carencias motrices antes mencionadas pueda acceder a él. En el mismo caso que "La Casa Blanca" se encuentra el acceso al Hogar del Pensionista. Damos traslado de todo ello al Sr. Alcalde Presidente y al resto del equipo de gobierno y SOLICITAMOS:

Que se acometan por parte del equipo de gobierno, a lo mayor brevedad posible, las acciones oportunas con el fin de subsanar estas deficiencias en lo relativo a la Ley de Accesibilidad, según el Código Técnico de la Edificación en su apartado DB-SUA y el Reglamento de la Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, en los dos edificios mencionados. Maguilla 12 de Septiembre de 2011. Portavoz del Grupo Popular.

A LA ATENCIÓN DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA
Solicitamos se de traslado de este escrito tanto al los concejales del Equipo de Gobierno como a las concejales del Grupo Socialista del Ayuntamiento.

Se indica por se llevaran las actuaciones necesarias al efecto.

7.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Seguidamente se procede a dar lectura a las resoluciones de alcaldía adoptadas desde la celebración de la última sesión plenaria, dándose todos los asistentes por enterados.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de M^a Ángeles Jiménez Vizuetete se plantean

1.- Los problemas que existen con el sistema de riego del pueblo, indicando el Sr. Alcalde que se está arreglando el mismo; si bien la interesada indica la necesidad



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256803



de arreglar las mangueras de riego por los problemas que se presentan con la presión del agua, o bien poner más salidas de agua en el sistema de riego. El Sr. Alcalde propone un cambio en el sistema de riego y la Sra. Jiménez Vizuete propone un mayor mantenimiento de la zona de jardines, evitando con ello molestias a los vecinos, indicando el Presidente de la Corporación que se llevarán a cabo estas actuaciones.

2.- Solicita habilitar un lugar para llevar a los perros que se encuentran en malas condiciones y carecen de dueño, hasta que los servicios de recogida de perros de la Diputación Provincial venga a recogerlos; ante ello el Sr. Alcalde pone de manifiesto que existe un lugar habilitado al efecto para recoger estos animales hasta su retirada, haciendo hincapié en que solo recoge animales carentes de dueños y que pueden mejorarse las instalaciones para una mayor cabida.

3.- Solicita acometer la limpieza del sistema de alcantarillado del municipio, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que se ha llevado a cabo.

Por parte del la Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Ortiz Ortiz se plantean los siguientes RUEGOS:

- Este grupo político (PP) solicita, que en la web del ayuntamiento se publiquen las actas de las sesiones plenarias y que así mismo, se lleven copias de estas a los bares y comercios del municipio.

El Sr. Alcalde indica que es una práctica que ya se está realizando.

- Que se faciliten en la web los distintos impresos de solicitudes (licencias de obras, certificados etc) para hacerlas más accesibles a los usuarios.

Se le comunica que se tomarán las medidas pertinentes.

- Que se limpie la cuneta que se encuentra en el recorrido del paseo existente a la salida del municipio hacia Azuaga — Berlanga hasta la zona conocida como el 70.

A lo que es Alcalde indica que se ha realizado pero se tendrá en cuenta.

- Que se ponga en marcha cuanto antes el cerramiento del nuevo vertedero municipal





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

con el fin de evitar que tanto con el agua como con el viento se produzcan desplazamientos de residuos a las propiedades colindantes.

Comunica el Sr. Alcalde que está pendiente de ello con la ejecución del proyecto de mejora de dehesas boyales.

- Que se coloque un espejo en el encuentro de la calle Fuente Nueva con la carretera en dirección a Campillo de Llerena a justo en el primer acceso a la salida del pueblo.

A ello el Sr. Alcalde indica que se tiene intención de pedir presupuesto para ello.

Seguidamente plantea las siguientes PREGUNTAS:

AL SR. ALCALDE:

- ¿Se han tomado ya algunas medidas en lo relativo a las deficiencias en el consultorio medico expresadas por este grupo político en su escrito del día 02-09-11?

A esta pregunta se ha dado respuesta anteriormente indicando que ante las necesidades planteadas por la medico del pueblo, se le ha indicado que todo aquello que necesite, lo comunique en el Ayuntamiento.

- ¿Se ha avanzado algo en el estudio sobre la creación de la comisión de control de todos los temas relativos y relacionados con el AEPSA?

Se está pendiente de Studio pero la idea seria que formaran parte de la misma todos los concejales a lo que la sra. Ortiz manifiesta que seria entonces inviable su funcionamiento, por lo que el Sr. Alcalde indica que entonces un miembro de cada partido, y darle forma .

- ¿En que situación se encuentra ahora mismo la plaza de limpiadora del colegio? ¿Es legal tras el tiempo pasado desde la solicitud de excedencia por parte de la titular de esta plaza el volver a convocarla?. De ser así; ¿por qué motivos esta plaza continúa sin cubrirse? ¿Está el Equipo de Gobierno incurriendo en una negligencia o ilegalidad?

Se manifiesta que se encentra pendiente de convocatoria pública y que no existe en principio problema alguno, en tanto la plaza presupuestariamente y en plantilla de personal se encuentra vacante y publicada como tal en la oferta de empleo publico de 2010. está a falta de convocatoria y determinación de temario.



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256804



- ¿Se tiene ya algún conocimiento sobre la plaza de animadora sociocultural? Las bases que rigen la elección de esta plaza, vienen dadas desde algún organismos en concreto o se realizan desde el ayuntamiento?

El Sr. Alcalde, manifiesta que la misma se cubre a través de convocatoria se subvención, mediante solicitud de oferta al Sexpe, procediendo a su elección en función del orden de la oferta de empleo, pero en ocasiones se realizan pruebas de aptitud. Se plantea por la Sra.Ortiz si se requiere titulación específica para ello, a lo que se responde que en principio solo se requiere conocimientos relacionados con el puesto, a lo que la misma manifiesta sería conveniente pedir titulación.

CONCEJAL DE TRÁFICO.

- En el pleno pasado, este grupo político solicitó en ruegos y preguntas que se realizará una reordenación y restauración de las pintura que delimita el tráfico en la zona del parque, así como la colocación de los correspondiente bolardos delante de la entrada de este, en la zona peatonal. ¿Se han realizado ya alguna gestión o planteado algún calendario para acometer estas reparaciones?

El Alcalde, responde que se tomarán las medidas necesarias. La Sra. Uceda plantea que solución se puede dar al problema de la esquina de la calle Castilla, a lo que se le indica que el problema lo origina el exceso de velocidad de los vehículos que toman la misma, ya que se trata de una zona donde está prohibido aparcar para facilitar la entrada a la vía y que cualquier otra medida impediría el correcto deambular de los vecinos.

CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES.

- En la zona situada frente a los números 4 y 6 de la Plaza de Donantes, se ha ido produciendo con el tiempo y a causa de las raíces de los árboles un levantamiento del asfalto que no deja de ser un peligro para los viandantes. Me consta que al respecto, y por parte de los vecinos interesados, se presentó en su día escrito referido este tema. ¿Piensa el concejal tomar alguna determinación al respecto o proseguirá el estado de la vía en la misma situación hasta que suceda algo?

El Sr. Tamayo indica que quizás fuese necesario cortar alguno de estos árboles, pero el Sr. Alcalde indica que la solución conveniente sería cavar un zanja paralela a los acerados, aislando la misma, de forma que impidiera el crecimiento de las raíces así como cortar algunas.

CONCEJAL DE OBRAS.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

04552804



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



AYUNTAMIENTO
DE CLASE B
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- ¿Cuando tiene Previsto el concejal de obras solicitar del Sr. Alcalde hacer público el edicto sobre las solicitudes de licencias de obras, así como la obligación de comunicar por escrito al ayuntamiento los inicios de estas, que ya debatimos en este Pleno y acordamos debería hacerse?

Se manifiesta por el Sr. Vera y el Sr. Alcalde que se emitirá un bando al efecto.

- ¿En que estado y fase se encuentran en estos momentos las obras de la Guardería Infantil, el Tanatorio y la Cocina-Lavandería? Para cuando está previsto terminarlas o en su caso cuando cumplen los plazos de ejecución de estas? ¿Con cargo a que presupuestos se tiene previsto terminar su ejecución?

El Sr. Vera indica que se encuentran finalizadas, sitien el Sr.. Alcalde puntualiza que la Guardería infantil se encuentra pendiente de finalización de la tercera fase, que no es mucho y de finalización de equipamiento, una vez concluida la cual se pretende poner en funcionamiento, y que el obstáculo lo plantea la obtención de fondos para la finalización de la inversión.

- En este momento ¿qué obras con cargo al proyecto AEPSA de este año se están ejecutando? De haberse comenzado alguna, en que estado se encuentra a día de hoy?

El concejal d obra indica, al igual que el Sr. Alcalde que se están ejecutando las obras de la avenida de la Ranita.

No habiendo más asuntos a tratar en el Orden del día, el Alcalde levanta la Sesión a las 23:10 horas, lo que como Secretaria certifico.



Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 7 folios de clase B, numerados del folio 2257798 al folio 2257804,

En Maguilla a 14 de Abril de 2011.

El Jefe de...





AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256805



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2011.

la Alcaldía por asistencia a Pleno, ya que tras su jubilación, ha dejado de ser

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz,
- D^a. Purificación Gago Sánchez
- D^a. Encarnación Uceda Criado

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

No asisten

Secretaria Acctal.

- D^a. Inés María Parra Sánchez

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

El Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión anterior de fecha 16 de septiembre de 2011, indicando por los mismos la necesidad de subsanar las siguientes deficiencias:

La edil del grupo popular señala,

- En la página nueve, punto 6.2. del Orden de Día, a continuación del acuerdo y antes de "A su vez, se procede a dar lectura a escrito presentado por el Grupo Popular:", debe decir:

También se adquirió el compromiso por parte del Equipo de Gobierno de que para abril de 2012 estarían las obras finalizadas en casi su totalidad. La Sra. Ortiz





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

advierde, que ese casi totalmente ha de permitir que para esas fechas se puedan utilizar sin ninguna contrariedad ni riesgo dichas instalaciones.

- En la página once, punto 8.3, a continuación del primer ruego de la portavoz del Grupo Popular, tras "el Sr. Alcalde indica que es una práctica...", debe decir:
Que es una práctica poner las actas en los bares, etc... pero no en la página web.

La edil del Grupo Socialista advierde,

Que en la página 11, punto 8.2, donde dice "ante ello el Sr. Alcalde pone de manifiesto que existe un lugar...", debe decir:

ante ello el Sr. Alcalde pone de manifiesto que no existe un lugar habilitado...

Subsanadas las mismas, y no formulada ninguna otra observación se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- SOLICITUD DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno de la Corporación que se han solicitado las siguientes licencias para la instalación de puestos en el mercado municipal de abastos de la localidad:

- * D. Manuel Gómez González, puesto de frutas, los sábados y
- * D. Pedro Manuel Álvarez Méndez, puesto de embutidos y derivados lácteos, los martes.

Estudiadas las solicitudes se someten a debate y votación, resultando que el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, **ACUERDA:**

Conceder a los interesados licencia para la instalación de los puestos interesados, siempre que haya puestos libres en el Mercado Municipal y siguiendo el orden de solicitud.



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256806



3.- ASIGNACIÓN DE DIETAS A LA ALCALDÍA POR ASISTENCIA A PLENO.

Por parte del Presidente de la Corporación se propone la asignación de dietas a la Alcaldía por asistencia a Pleno, ya que tras su jubilación, ha dejado de ser remunerado.

Tras breve deliberación al respecto, se acuerda por la totalidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, **la asignación de dieta a la Alcaldía por asistencia a Pleno por importe de doscientos euros.**

INCLUSION DE PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone incluir como punto a tratar en el orden de día, conforme al Artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), **LA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE 2010.** Debatido sobre la necesidad de inclusión del mencionado punto, de conformidad con el Artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de votos que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la corporación, **se aprueba su inclusión.**

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DE 2010.

Se pone en conocimiento del Pleno que se ha informado favorablemente la Cuenta General de 2010 por la Comisión Especial de Cuentas.

Visto el expediente junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 14 de octubre de 2011.

El Pleno por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **Acuerda:**



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Cuenta General del ejercicio 2010

SEGUNDO. Exponer la misma al público por plazo de quince días y ocho más, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

5.- INFORMES Y GESTIONES DE ALCALDIA.

Por parte del Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes viajes:

- El primero de ellos realizado a la Dirección General de Vivienda, donde le informan que debido a la situación económica actual, lo más que pueden llegar a hacer en dos mil doce, es la redacción del proyecto para doce viviendas. Pero que será imposible ejecutar las obras.
- Y un segundo desplazamiento programado para el martes próximo a la Dirección General de Deportes, para tratar la predisposición municipal para la apertura de la Piscina durante la próxima temporada, y el asunto del Campo de Tiro, priorizando el primero de los dos asuntos.

6.- MOCIONES

No se presentan.

7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Seguidamente se procede a dar lectura a las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la celebración de la última sesión plenaria, dándose todos los asistentes por enterados.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256807



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Por parte de Fernanda Ortiz Ortiz se plantean:

A) Pregunta si se sabe algo del monitor deportivo que se lleva buscando durante una semana. Expone que no entiende que un trabajador ya sea a tiempo completo o parcial no atiende al teléfono, aunque sea por la mañana. Y que este señor no ha cumplido su horario desde que terminó en la piscina. Por lo que cuestiona si podemos decir que este muchacho ha ejecutado su trabajo. Y pide al Equipo de Gobierno que debe replantearse que los trabajadores cumplan con su horario.

El Sr. Alcalde contesta a la edil del Grupo Popular, que llamó al dinamizador deportivo el mismo día que supo el problema, y que este le informó que había cumplido con su horario del gimnasio, aunque adaptándolo a la única persona que estaba haciendo uso de él.

Las Sras. Ortiz Ortiz y Gago Sánchez señalan que un trabajador no puede cambiar el horario de trabajo por su cuenta sin comunicarlo, y que son los usuarios los que deben adaptarse a los horarios y no al contrario.

B) Pide de nuevo que se arregle la numeración de la Avda. Ramón y Cajal y el acceso a la vivienda de Juan Francisco Bautista Fernández, ya que se trata de dos obras de poca envergadura y grandes beneficios.

El Sr. Gallardo recuerda que ya les dijo que sí.

C) Pregunta cómo se lleva la limpieza y ordenación del gimnasio de la piscina municipal.

El Sr. Alcalde indica que ha encargado al oficial que se ocupe de todo.

El Sr. Antonio Vera dice por su parte, que al dejarse de utilizar estas instalaciones se han despreocupado y abandonado.

El Alcalde y resto de miembros de su grupo político comentan que han roto las puertas y ventanas y han entrado. Que eso no es abandono.

A lo que D^a Fernanda contesta que eso es su responsabilidad.

El Sr. Molina Zapata reconoce que sí que es responsabilidad de su grupo y que hay que tener mano dura.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

El Sr. Gallardo no reconoce abandono, y pone de manifiesto las obras que se han estado llevando a cabo en ese lugar.

La Sra. Ortiz comenta que los desperfectos serían antes o después de las obras, que se trata de vandalismo y que eso es responsabilidad del equipo de gobierno.

Finaliza la cuestión el Sr. Vera al indicar que no lo sabían, que si no, ya hubieran actuado.

- D) Lee un folleto sobre unas clases particulares de aeróbic en instalaciones municipales. A continuación pregunta si la monitora cobra a los alumnos por esta actividad.

El Sr. Gallardo contesta que sí, y que no ha solicitado permiso al Ayuntamiento.

La edil señala que esta señora está usando en beneficio propio unas dependencias municipales y encima sin permiso.

A lo que se suma su compañera de grupo, la Sra. Gago diciendo que ocurre lo mismo con las clases de flamenco.

La Sra. Ortiz exige responsabilidad y la compañera señala su preocupación por las llaves de las dependencias que tienen dichas monitoras. Comenta que se deberían cambiar las llaveras.

El Alcalde dice que no es necesario, que se les piden las llaves.

- D) Recuerda que hay que llamar al monitor deportivo de la Mancomunidad para hacer el regalo del que se habló en la sesión de Pleno anterior.

Por parte de M^a Ángeles Jiménez Vizuete se plantean:

- A) Si se han solucionado los problemas de riego del pueblo.

El Sr. Tamayo responde que sí.

- B) Pregunta por las cazoletas del embarcadero que están rotas.

El Alcalde contesta que habrá sido algún camión.

La Sra. Jiménez dice que llevan tiempo así.

- C) Recuerda lo del lugar habilitado para perros. Y que se compre algo para que coman.

Toma nota el Sr. Alcalde de esta cuestión.



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256808



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- D) Pregunta sobre el lavado de vehículos en el punto de agua de los agricultores. ¿Quién controla ese agua? ¿Qué se controla o se cobra por lavar?

El Alcalde responde que para eso está el Centro de Desinfección.

- E) Recuerda también el asunto de sacar las ovejas del pueblo.

El Sr. Gallardo contesta que ya se ha enviado escrito al vecino en cuestión.

La Sra. M. Ángeles insiste que mientras se resuelve la situación, las acondicione ya.

El Alcalde responde que la notificación indicaba el desalojo inmediato de las ovejas, además de haberse tratado el tema personalmente con él.

En este momento toma la palabra de nuevo **Dª Fernanda Ortiz** y cuestiona sobre las motos.

El Sr. Gallardo responde que se han tramitado denuncias y una de ellas ya ha hecho efectivo el pago.

Por parte de Mª Carmen Martínez Espino se plantean:

- A) ¿Por qué el polideportivo no se mantiene abierto todo el día?

El Alcalde responde que tiene que ser de forma controlada, retirando las llaves del Ayuntamiento.

A esto contesta la primera que no está de acuerdo con dejar las llaves porque pueden hacerles copias.

El Sr. Gallardo señala que los niños pueden jugar en el campo de fútbol.

La Sra. Martínez dice que ese lugar está sucio de los caballos y en invierno es un barrizal.



02256808



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



Dando por finalizado el tema, el Alcalde indica que el monitor deportivo se ha comprometido a normalizar este asunto cuando entre el monitor nuevo.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el Orden del día, el Alcalde levanta la Sesión a las veintidós horas y diez minutos, lo que como Secretaria Acctal. certifico.



Alcalde

[Handwritten signature]



Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios de clase 8ª, numerados del folio 02256805 al folio 02256808.

En Maguilla a 21 de octubre de 2011,
El Secretario.

[Handwritten signature]





CLASE 8.^a

AYUNTAMIENTO

DE
MAGUILLA



0L2256809

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- D^a Fernanda Ortiz Ortiz,
- D^a. Purificación Gago Sánchez
- D^a Encarnación Uceda Criado

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete
- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino

Secretaria

- D^a. Inés María Parra Sánchez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 20:30 horas del día 25 de octubre de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, y previamente convocada, motivada por la premura para realizar el sorteo para la composición de la única Mesa a constituir en las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día veinte de noviembre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación, D^a. Inés María Parra Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita por la Presidencia que el Pleno se pronuncie favorablemente sobre la urgencia de la sesión en atención a los motivos que se han señalado supra.

Sometida la cuestión a votación, resulta apreciada la urgencia por la totalidad de los Sres. presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante la falta de tiempo para redactar el Borrador del Acta de la pasada sesión ordinaria celebrada, se pospone su aprobación para la siguiente sesión que se celebre.

3.- SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la realización del sorteo para determinar la formación de la Mesa Electoral que ha de actuar en las Elecciones Generales a celebrarse el próximo 20 de noviembre de 2011.

Realizado dicho sorteo la composición de la única Mesa a constituir queda como sigue:

MESA UNICA:

PRESIDENTE TITULAR: D. LUIS MANUEL BARRAGAN MORILLO, DNI 08.870.056-Z

1º Suplente Presidente: D. MARCOS GONZALEZ GRUESO, DNI: 34.780.507-E

2º Suplente Presidente: D. MIGUEL ANGEL RAMIREZ BERMEJO, DNI: 08.885.891-W.

1º VOCAL TITULAR: D. FRANCISCO GALLARDO GARCÍA, DNI: 76.247.701-X

1º Suplente 1º Vocal,: D. JULIÁN GARCÍA GONZÁLEZ, DNI: 76.249.456-V

2º Suplente 1º Vocal,: D. JUAN ANTONIO ARÉVALO VÁZQUEZ , DNI: 76.252.561-V

2º VOCAL TITULAR: D. FERNANDO LARA BERNARDINO, DNI:08.885.934-E

1º Suplente 2º Vocal,: Dª M. ALEGRIA ROMERO GALLARDO, DNI:45.557.882-B

2º Suplente:2º Vocal, D. MANUEL ORTIZ BERROCOSO, DNI:76.252.503-M.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las 20:45 horas, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal., doy fe.



Handwritten signature in blue ink over a circular blue stamp of the Ayuntamiento de Maguilla.



Handwritten signature in black ink over a circular blue stamp of the Ayuntamiento de Maguilla, with the text 'SECRETARIA' visible.

Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folios de clase 8ª, numerados del folio 02276 809 al folio 02276 809.

En Maguilla a 11 de Noviembre de 2011.

El Secretario.



Handwritten signature in black ink over a circular blue stamp of the Ayuntamiento de Maguilla, with the text 'SECRETARIA' visible.



CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA



0L2256810



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz,
- D^a. Purificación Gago Sánchez
- D^a. Encarnación Uceda Criado

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

No asisten

Secretaria Acctal.

- D^a. Inés María Parra Sánchez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 19:30 horas del día 14 de noviembre de 2011, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria Acctal. De la Corporación, D^a. Inés María Parra Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación de las Actas de la Sesiones anteriores de fecha 14 y 25 de octubre de 2011, indicando por los mismos la necesidad de subsanar las siguientes deficiencias en la primera de ellas:

La edil del Grupo Popular D^a Fernanda Ortiz señala,

- En la página cinco, punto 8.A) Ruegos y Preguntas, donde dice: "Pregunta si se sabe algo del monitor deportivo que se lleva buscando durante una semana", debe decir: ... que se lleva buscando por el funcionariado del Ayuntamiento durante una semana.

La edil del Grupo Socialista D^a M^a Ángeles Jiménez indica,



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- En la página seis, punto B) de su intervención, donde dice "Pregunta por las cazoletas del embarcadero que están rotas", debe decir: Pregunta por las cazoletas del embarcadero que no existen.
- En la página siete, punto E) de su intervención, refiere que este asunto no fue ella quien lo recordó.

La edil del Grupo Socialista D^a M^a Carmen Martínez Espino señala,

* En la página 7, punto A) donde pregunta por qué el polideportivo no se mantiene abierto todo el día, debe decir ... no se mantiene abierto todos los días con un horario regulado.

Subsanadas las mismas en el acta del catorce de octubre de dos mil once, y no formulada ninguna otra observación, se aprueban las dos Actas de los días catorce y veinticinco de octubre de dos mil once, por unanimidad de los presentes.

2.- DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LLERENA.

A continuación y siguiendo con el orden del día, por el Sr. Alcalde se plantea la posibilidad de delegar en la Mancomunidad la gestión de los caminos públicos.

Tras breve deliberación al respecto, el Pleno por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda delegar la gestión de los caminos Públicos de este término municipal en la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

3.- INFORMES Y GESTIONES DE ALCALDIA.

Por parte del Sr. Alcalde se informa:

1º) Sobre el viaje a Mérida realizado en el día de hoy para modificar el sistema de pago de las subvenciones. En el momento de crisis en el que nos encontramos se pretende evitar que la Administración haga frente a unos gastos antes de recibir la ayuda. Se volvería a la gestión antigua. El Ayuntamiento firma un compromiso, recibe la subvención total y al final es cuando presenta justificación del gasto. De este modo no habría que adelantar dinero ni endeudarse.

2º) Sobre las gestiones que viene realizando para adquirir una pequeña parcela lindando con el colegio y abrir una puerta de salida en este, para evitar problemas por el peligro que corren los niños. Asimismo comenta las conversaciones mantenidas con la Junta de Extremadura para mejorar el cerramiento del colegio.

4.- MOCIONES



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256811



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

No se presentan.

5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Seguidamente se procede a dar lectura a las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la celebración de la última sesión plenaria, dándose todos los asistentes por enterados.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de D^a M^a Ángeles Jiménez Vizuete, se plantean:

A) Aclara que ha llevado el asunto de la inexistencia de las cazoletas del embarcadero al Pleno por tres veces a instancias de los ganaderos.

El Sr. Alcalde comenta que solo se trataba de un manguito de goma desconectado. Que hace más de dos años que las cazoletas están puestas.

La Sra. Jiménez contesta que se han tardado tres meses para su comprobación y que lo lógico es que todas las dependencias del Ayuntamiento se revisen en dos años.

El Alcalde contesta que las instalaciones se revisan y se está pendiente.

B) Vuelve al tema de las máquinas de líquidos que se lavan en del punto de agua de los agricultores. El camión del hormigón se limpia allí contaminando con los aditivos y líquidos que se le echan.

El Sr. Gallardo Sánchez dice que se pondrá un cartel.

Por parte de D^a Encarnación Uceda Criado se cuestiona:

A) Si ha venido la empresa de la recogida de envases fitosanitarios.

El Alcalde contesta que sí, que han venido recientemente.

Por parte de D^a M. Carmen Martínez Espino se cuestiona:

A) ¿los escombros, donde se echan? Señala que la cochera de un vecino está llena de escombros.

El Alcalde comenta la queja de una señora ante los problemas que le causa su vecino.

A esto contesta la Sra. Martínez, que ella lleva diciendo este tema hace mucho tiempo, y que se trata de cuestiones particulares.

La edil del grupo popular D^a Fernanda Ortiz, comenta al respecto que si se hubiera empezado a remediar y cambiar la mentalidad en el conjunto de los ganaderos, ahora se evitaría que se enfrentaran los vecinos. Que ella ya expuso este tema hace ocho años y que las cosas no se pueden cambiar de la noche a la mañana. Hoy está ocurriendo lo vaticinado.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Por parte de D^a Purificación Gago Sánchez, se cuestiona:

- A) ¿Se han quedado con el Bar de los Basilisos?

El Sr. Alcalde responde que sí. Que quieren abrir cuanto antes, pero que están a la espera de colocar un suelo barato en una zona de la barra que se encuentra de cemento pulido.

La Sra. Martínez indica que eso no es ningún impedimento.

La Sra. Ortiz dice a su vez, que más importante que el suelo es quitar el desnivel.

D. Antonio Gallardo les informa que eso ya se va a hacer.

La Sra. Ortiz continúa con la palabra, diciendo que el Alcalde le comentó que existía un TV. en el Bar, y que ella ha comprobado la dotación y esta no figura incluida.

El Alcalde indica que es lógico que el Ayuntamiento ponga una televisión barata porque se ha subastado equipado, a lo que le contesta la anterior que si no figuraba la TV no debería comprarse.

D^a Fernanda pregunta si el Bar cuenta con la oportuna Licencia de Apertura.

El Alcalde contesta que aún no la tiene, pero que esta se tramita pronto desde el Ayuntamiento.

- B) Los niños siguen entrando en el polideportivo. La puerta lateral la han rajado. Han roto una chapa, abren los pestillos y entran.

El Alcalde responde que no estaba enterado del asunto.

Por parte de D^a Fernanda Ortiz Ortiz, se cuestiona:

A) Ruega se revise la pintura de la zona del parque, ya que el aparcamiento de minusválidos no cumple ni en dimensiones ni en señalización. También ruega la señalización desde el Bar "El Rincón de la Abuela" hasta la esquina y la instalación de bolardos en la fuente del parque.

D. Antonio Gallardo toma nota.

- B) Pregunta por la facturación de la luz de los Basilisos.

El Alcalde contesta que la avería se arregló y el electricista ha dado parte al seguro.

C) Ruego sobre las gestiones con el colegio: arreglo del cerramiento y adecuación del camino. Pide se estudie como llevar a cabo estas obras con vistas al futuro, proporcionando el ancho y dimensiones suficientes para que puedan ser utilizadas el día de mañana cuando se construya la circunvalación que hace falta en la localidad.

- D) No se arregla nada en el Centro Médico.

El Alcalde comenta que tiene avisado al carpintero y que este no viene.



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.^a**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2256812

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

La Sra. Ortiz informa que la médica no quiere estanterías de madera, sino de chapa.

Toma nota el Sr. Gallardo manifestando su desconocimiento.

E) Propuesta de los jóvenes para que el polideportivo se mantenga abierto los fines de semana.

Tras breve deliberación el Alcalde propone contratar a alguien para que gestione el asunto a través de las subvenciones de programas de empleo.

F) Recuerda el arreglo de los números de gobierno de la Avda. Ramón y Cajal. D^a Encarnación Uceda recuerda también que se coloque el rótulo de la Calle Olivo.

Retoma la palabra de nuevo D^a M^a Ángeles Jiménez Vizuete, cuestionando:

A) Por qué la cisterna de agua del Ayuntamiento está aparcada detrás de lo de Indalecio?

El Sr. Gallardo Sánchez informa de que hay una obra allí.

Responde la Sra. Jiménez, que estaría mejor en la nave y no a merced de cualquiera, dando sensación de abandono.

D. Antonio Gallardo explica que la cisterna se aparca en la puerta de la nave, pues dentro no cabe, apoyado del Sr. Braulio que confirma que allí está bien por tratarse de un lugar de tránsito.

B) ¿Por qué se están haciendo acerados nuevos en el pueblo sin revisarse antes otros, que como ya comentó en anteriores sesiones plenarias, había que arreglar?

El Ar. Alcalde contesta que ha sido un despiste suyo.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el Orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas, lo que como Secretaria Acctal. certifico.

Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios de clase 8^a, numerados del folio 02256810 al folio 02256812.

En Maguilla a 13 de Diciembre de 2011.

El Secretario.

012226815



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Plaza de la Constitución, 1
05001 BADAJOZ



AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA
CLASE 8ª
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

La Srta. Ortiz informa que la médica no quiere estanterías de madera, sino de chapa.
Toma nota el Sr. Gallardo manifestando su desconocimiento.

E) Propuesta de los jóvenes para que el polideportivo se mantenga abierto los fines de semana, entre otros motivos para que los jóvenes de la zona puedan utilizarlo.
El Sr. Gallardo contesta que el Ayuntamiento no tiene presupuesto para este fin.
El asunto a través de las subvenciones de programas de empleo.

La Srta. Martínez informa que el Ayuntamiento no tiene presupuesto para este fin.
El Sr. Gallardo contesta que el Ayuntamiento no tiene presupuesto para este fin.

El Sr. Gallardo contesta que el Ayuntamiento no tiene presupuesto para este fin.

A) Por que la cisterna de agua del Ayuntamiento está apartada de la zona de los edificios.
Indicando que el Ayuntamiento no tiene presupuesto para este fin.

Responde la Srta. Jiménez, que estas obras no se van a hacer y no se van a hacer.

El Sr. Gallardo contesta que el Ayuntamiento no tiene presupuesto para este fin.

Por tratarse de un lugar de tránsito.

B) Por que se están haciendo obras en la zona de los edificios.

El Sr. Gallardo contesta que el Ayuntamiento no tiene presupuesto para este fin.

El Sr. Gallardo contesta que el Ayuntamiento no tiene presupuesto para este fin.

Y no pudiendo más asuntos a tratar en el Orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas.

El Sr. Gallardo contesta que el Ayuntamiento no tiene presupuesto para este fin.

D. Antonio Gallardo toma nota.

El Sr. Gallardo contesta que el Ayuntamiento no tiene presupuesto para este fin.

Diligencia para hacer constar que la presente acta queda extendida en folios de clase 8ª.

C) Ruego se estudie como llevar a cabo estas obras con vistas al futuro, proporcionando el máximo beneficio para que puedan ser utilizadas el día de mañana cuando se requiera la circunstancia que hace falta en la localidad.

El Sr. Gallardo contesta que el Ayuntamiento no tiene presupuesto para este fin.

D) No se arregla nada.

El Sr. Gallardo contesta que el Ayuntamiento no tiene presupuesto para este fin.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA

PRESUPUESTO TOTAL

CLASE 8.ª



0L2256813

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- D.ª. Fernanda Ortiz Ortiz,
- D.ª. Purificación Gago Sánchez
- D.ª. Encarnación Uceda Criado

Grupo Político P.S.O.E

- D.ª. M.ª Carmen Martínez Espino
- D.ª. M.ª Ángeles Jiménez Vizuet

No asisten

Secretaria Acctal.

D.ª. Inés María Parra Sánchez

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el pasado catorce de noviembre de 2011, que como dispone el artículo 91 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2010 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictámen de esta Comisión emitido en fecha 14 de octubre de 2011





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA

Visto que la misma se expuso al público y que no se han presentado reclamaciones, reparos u observación alguna, el Pleno por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- ANULACIÓN DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE PERCEPCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL ALCALDE-PRESIDENTE POR ASISTENCIA EFECTIVA A SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Vista la Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se requiere la anulación del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de octubre de 2011, por el que se aprueba el establecimiento de una percepción económica a favor del Alcalde-Presidente por asistencia efectiva a las sesiones plenarias de la Corporación.

Y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

Primero.- Anular el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día catorce de octubre de dos mil once, por el que se aprueba el establecimiento de una percepción económica en forma de asistencia por la concurrencia efectiva a sesiones del Pleno de la corporación.

Segundo.- Que la percepción económica por asistencia al Pleno del Sr. Alcalde se iguale a la del resto de concejales, es decir treinta euros/sesión.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.

4.- AUTORIZACIÓN AUMENTO DE POTENCIA C.T. PREFABRICADO DE 1x630KVA Y RED BT SUBTERRÁNEA.

Seguidamente por la Alcaldía se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación, la subvención de 51.617,27 € otorgada para el desarrollo del proyecto denominado **"AUMENTO DE POTENCIA C.T. PREFABRICADO DE 1x630Kva Y RED BT SUBTERRÁNEA"** incluido en las actuaciones del Plan de Infraestructuras Eléctricas Municipales para el desarrollo urbano e industrial en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la siguiente financiación y presupuesto:

Junta de Extremadura.....	20.646,91 €
Aportación Diputación.....	25.808,65 €
Aportación Municipal.....	5.161,71 €



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA



0L2256814

PRESUPUESTO TOTAL 51.617,27 €

CLASE 8ª

Por tanto, siendo necesario la tramitación del procedimiento de contratación correspondiente para el desarrollo de la obra supra mencionada, de conformidad con las determinaciones de la ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público, puesto de manifiesto el expediente de referencia y sometido a debate y votación, por unanimidad de los votos emitidos, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se **Acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en **AUMENTO DE POTENCIA C.T. PREFABRICADO DE 1x630Kva Y RED BT SUBTERRÁNEA**, para suministrar de energía eléctrica al Polígono Industrial Municipal "La Chocaina", así como al Tanatorio Municipal, incluyendo la redacción del proyecto de legalización correspondiente.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía 51.617,27 €.(el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 44.497,65 € de PME y 7.119,62 € en concepto de IVA), gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras MENCIONADAS, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo al estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de obras de **AUMENTO DE POTENCIA C.T. PREFABRICADO DE 1x630Kva Y RED BT SUBTERRÁNEA**, para suministrar de energía eléctrica al Polígono Industrial Municipal "La Chocaina", así como al Tanatorio Municipal, incluyendo la redacción del proyecto de legalización correspondiente.:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA OBRA "AUMENTO DE POTENCIA C.T. PREFABRICADO DE 1X630KVA Y RED BT SUBTERRANEA"

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

El objeto del contrato es la realización de las obras consistentes en AUMENTO DE POTENCIA C.T. PREFABRICADO DE 1X630KVA Y RED BT SUBTERRANEA, para suministrar de energía eléctrica al Polígono Industrial Municipal "La Chocaina", así como al Tanatorio Municipal. INCLUYENDO LA REDACCION DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE PARA LA POSTERIOR LEGALIZACION DE LA INSTALACIÓN.

CNAE: 4321

CPV: -

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de obras de AUMENTO DE POTENCIA C.T. PREFABRICADO DE 1X630KVA Y RED BT SUBTERRANEA, para suministrar de energía eléctrica al Polígono Industrial Municipal "La Chocaina", así como al Tanatorio Municipal, incluyendo la redacción del proyecto de legalización correspondiente, será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: MAGUILLA.COM.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 51.617,27 €. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 44.497,65 € de PME y 7.119,62 € en concepto de IVA.

El precio se abonará con cargo al vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato

La presente obra se financia mediante:

1º Subvención por importe de 20.646,91 €, concedida por la CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DIRECCION GENERAL DE ORDENACION INDUSTRIAL Y COMERCIO, CON FECHA 09 DE AGOSTO DE 2011, de conformidad con notificación obrante en el expediente.

2º Subvención por importe de 25.808,65 euros, concedida por la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, y aprobada por acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2011, de conformidad con la circular obrante en el expediente y

3º Aportación Municipal por importe de 5.161,71 euros, inversión aprobada por Resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de dos mil once, según consta en el expediente.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de obras de AUMENTO DE POTENCIA C.T. PREFABRICADO DE 1X630KVA Y RED BT SUBTERRANEA, para suministrar de energía eléctrica al Polígono Industrial Municipal "La Chocaina", así como al Tanatorio Municipal, será hasta el 15 de noviembre de 2012.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en el plazo de 7 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Para las **personas físicas** mediante copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La **no concurrencia prohibiciones para contratar**, se acreditará:

La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. **La solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA



0L2256815

3.2. En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

CLASE 8.ª

- a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista

Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todavía en vigor tal y como establece la disposición transitoria quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para contratar no será requisito indispensable que el empresario disponga de siguiente clasificación:

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza de la Constitución, nº 1 C.P. 06939, Maguilla, Badajoz en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta [sin perjuicio de lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público]. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación de las obras de AUMENTO DE POTENCIA C.T. PREFABRICADO DE 1X630KVA Y RED BT SUBTERRANEA». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**, de conformidad con la documentación indicada en el Punto 1 de la Cláusula Sexta del presente pliego

b) **Documentos que acrediten la representación, en su caso:**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) **Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) **Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.** de conformidad con la documentación indicada en el Punto 3 de la Cláusula Sexta del presente pliego

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) **Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 2.503,30 € [el 3% del presupuesto del contrato].**

f) **Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.**

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras de _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____ .».

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

Los candidatos deberán constituir una garantía provisional por importe de **1.334,93 €** [3% del presupuesto del contrato], que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA



0L2256816

retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta, en el momento de adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

- Precio
- Calidad
- Mantenimiento.
- Ampliación del plazo de garantía de las obras
- Otras mejoras adicionales

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

No se constituye mesa de contratación, de conformidad con artículo 295 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, conforme al artículo 295 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura de Ofertas y Adjudicación Provisional

En los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato. El 3º día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas se calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A» y si se estima conveniente, se concederá un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y comenzará la negociación de acuerdo con los aspectos fijados en el pliego.

Recibidos los informes, el órgano de contratación realizará propuesta de adjudicación provisional ..

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de 7 días hábiles desde la apertura de las ofertas, debiendo notificarse la misma a los candidatos y en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Garantía Definitiva

Quien resulte adjudicatario provisional del contrato deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA

octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Elevación a Definitiva de la Adjudicación Provisional

El órgano de contratación previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, en su caso, adjudicará el contrato motivadamente.

Durante el plazo de 7 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la resolución de adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante, el empresario propuesto como adjudicatario que no hubiese presentado estos documentos conjuntamente con la oferta, deberá presentar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la ley 30/2007 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos.

La elevación a definitiva no podrá llevarse a cabo antes de 10 días hábiles a la finalización del plazo de espera anterior.

Realizada la adjudicación del contrato, se procederá a la devolución de la garantía provisional prestada por los candidatos [excepto la correspondiente al adjudicatario, que quedará retenida hasta la constitución de la garantía definitiva]

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 7 días naturales siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

A) Abonos al contratista.

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 155 a 157 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

— El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA



0L2256817

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de adjudicación hasta el importe máximo de 600 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [(o en su caso), Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

[Artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción]

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 30/2007..

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Recepción y Plazo de Garantía

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a





las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

La Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que, en su caso, se haya constituido la garantía correspondiente.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada].

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Modificación del Contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Hay que tener en cuenta que en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, pudiendo aplicarse, en su caso, el régimen previsto para la contratación de prestaciones complementarias si concurren las circunstancias previstas en los artículos 155.b) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En este sentido, podrán adjudicarse los contratos de obras por procedimiento negociado, cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato. Las demás obras complementarias que no reúnan los requisitos señalados habrán de ser objeto de contratación independiente.

No obstante, serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras, que siendo conforme con el párrafo primero, produzcan aumento, reducción o supresión de unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Penalizaciones por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (artículo 196.4 LCSP)

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 10% del presupuesto del contrato

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Resolución del Contrato



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA



0L2256818

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 220 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En maguilla a 13 de diciembre de 2011.

CUARTO. Solicitar ofertas a 3 empresas

QUINTO: Delegar en la Alcaldía de la Corporación la competencia para acordar la adjudicación provisional y definitiva en su caso del correspondiente contrato.

INCLUSIÓN DE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone incluir en el orden de día, conforme al Artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), **LA APROBACION DE LA DELEGACIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE CAMINOS** según el modelo oficial remitido por la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena. Debatido sobre la necesidad de inclusión del mencionado punto, de conformidad con el Artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de votos que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la corporación, se *aprueba su inclusión*.

5.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE CAMINOS EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.

Los caminos públicos locales son bienes demaniales, cuya vigilancia y protección corresponde a la respectiva entidad local.

Maguilla está integrada en la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena.

El municipio recibe a través de esta entidad supramunicipal el servicio de guardería rural, uno de los servicios objeto de la misma según dispone el artículo 2 de los vigentes Estatutos de aquella (BOP de Badajoz número 247, de fecha 24 de diciembre de 2007). Entre las funciones de esta guardería está el de velar por el cumplimiento de la normativa sobre caminos públicos, denunciando las infracciones que de ésta se cometan.

Por otra parte, este Ayuntamiento carece de medios personales adecuados para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores que en esta materia puedan incoarse.

El Sr. Galindo Barral ostentará su tramitación, en calidad de Jefe de Oficina.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA

Por lo tanto, considerando lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

Considerando lo establecido en el artículo 2 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena.

Considerando lo regulado en el artículo 4,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Remitir a la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena las denuncias formuladas por los agentes del Servicio de Guardería Rural de dicha Mancomunidad u otras autoridades por infracciones de la normativa sobre caminos públicos de este término municipal, para que aquella ejerza la potestad sancionadora incoando, tramitando y resolviendo los correspondientes expedientes sancionadores.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la meritada Mancomunidad.

6.- INFORMES Y GESTIONES DE ALCALDIA.

Por parte del Sr. Alcalde se informa:

1º) Sobre los comentarios que aparecen en un foro de Internet acerca de la rampa construida en la zona de "Miralrio" y sobre las obras que se están llevando a cabo en la Calle San Isidro Bajo y posteriormente San Isidro Alto. Aclarando sobre estas últimas, que el motivo por el que se realizan las obras en estas fechas es debido a que se trata de obras de envergadura que tienen un plazo de ejecución, y que necesitan su tiempo.

2º) Acerca del viaje realizado Badajoz, a la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para transmitir las quejas de los vecinos afectados por el deslinde del cordel.

En este momento, cuando son las veinte horas y trece minutos, se incorpora a la sesión la Concejal del Partido Popular, D^a Fernanda Ortiz Ortiz.

3º) De la inspección de las obras del Proyecto Generador de Empleo Estable (lavandería) y Dehesas Boyales.

4º) De la visita pendiente de técnicos del Servicio de Agua e Infraestructuras hidráulicas de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de la Junta de Extremadura, para la cesión de uso del terreno colindante al colegio público.

5º) Del arreglo de la puerta del colegio público por donde entraban los niños.

6º) Sobre las investigaciones realizadas en Maguilla para la mejora de trigos harineros y el descubrimiento de un gen que ha dado el nombre de esta localidad a una nueva variedad, proponiendo hacer hijos adoptivos a los investigadores.

7º) De la tramitación de licencia de apertura municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA
7. MOCIONES

No se presentan. **CLASE 8.ª**



0L2256819

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA

8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Seguidamente se procede a dar lectura a las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la celebración de la última sesión plenaria, dándose todos los asistentes por enterados.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de D^a Encarnación Uceda Criado se plantean:

- A) Se dé traslado a la Portavoz del Grupo Popular del primer asunto expuesto en los Informes y Gestiones de la Alcaldía, por haberse incorporado más tarde a la sesión.

El Alcalde retoma el tema de los comentarios publicados en un foro a raíz de las atribuciones atribuidas al grupo popular sobre la construcción de una rampa en la zona conocida como "Miralrio".

La Sra. Ortiz refiere que ha trasladado la petición de una familia local y que a raíz de ahí se ha ejecutado la obra. Que esta es su obligación y está cumpliendo con ella.

El Sr. Alcalde manifiesta que su equipo de gobierno no ha sido influido por nadie para hacer esta obra, sino que ha cumplido con el compromiso que le tenía prometido a la familia.

- B) Propone la señalización del acerado frente a la Plaza del Ayuntamiento, porque están multando a los coches por invadir la carretera y pintar la parte de arriba de la Calle Castilla.
- C) Señala que en la zona del colegio sigue existiendo peligro.

El Sr. Alcalde manifiesta que está prevista la construcción de un acerado, así como pintar un paso de cebra desde el parque al colegio.

La concejal del Grupo Socialista señala al respecto que se deben cortar los setos del arriate de la gasolinera.

Por parte de D^a Fernanda Ortiz Ortiz se cuestionan:

- A) Si se ha recibido contestación al escrito enviado al centro de salud de Azuaga.

Responde el Alcalde afirmativamente.

- B) Sobre el expediente para la convocatoria de la plaza de limpiadora de dependencias municipales.

El Sr. Gallardo tiene ordenada su tramitación, es cuestión de burocracia.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA



C) Pide que se suban a la página web del Ayuntamiento todas las actas de esta legislatura, así como modelos y solicitudes.

Contesta el Alcalde que no hay ningún inconveniente.

D) Si se arregló la zona que podría utilizarse de almacén del polideportivo, donde estaba el botiquín.

El Sr. Gallardo Sánchez comenta que se va a construir un nuevo almacén con acceso único desde el polideportivo.

E) Sobre el arreglo de los vestuarios.

D. Antonio Gallardo dice que el cierre ya lo han traído, y que por dentro se limpió y arregló todo rápidamente.

F) Por los números de la Avda. Ramón y Cajal.

El Sr. Alcalde contesta que se han pedido porque no hay suficientes.

G) Sobre el tema de las pinturas. Reinsiste en que la señalización del aparcamiento de minusválidos del parque no cumple ni en el dibujo ni dimensiones. Pregunta por los bolardos y espejos.

D. Antonio Gallardo responde a la edil que se ha solicitado presupuesto, aunque aún no se ha realizado el pedido por cuestiones económicas.

H) Apreciación sobre el imbornal de la calle nueva en las traseras de la Avda. de Zurbarán que no recoge agua ninguna.

El Sr. Concejale de Obras D. Antonio Vera y el Alcalde toman nota.

I) Respecto de la guardería y tanatorio municipales.

D. Antonio Gallardo manifiesta que se está a expensas de que subvencionen las obras que faltan para la finalización de ambas.

J) Da cuenta de que su grupo político ha tenido noticias del trato de unos niños hacia la bibliotecaria, a la que están faltando al respeto, además de apoderarse de los ordenadores y molestar al resto de usuarios.

Tras varias propuestas el Sr. Alcalde toma nota del asunto.

K) Se vele por los intereses de los vecinos tras el aumento de la venta ambulante y si se ha comprobado que los nuevos puestos del mercado están en regla.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA



0L2256820

CLASE 8.ª

Tras breve deliberación al respecto el grupo municipal de I.U. queda enterado, manifestando el Sr. Alcalde que la guardia civil ha realizado algunas denuncias a los vendedores ambulantes.

L) Rueda que se compre una grabadora para grabar las sesiones plenarios.

En este punto retoma la palabra la Sra. Uceda, edil del grupo popular, para exponer lo acontecido en la reunión de urgencia convocada por la Mancomunidad de Aguas de Llerena, a la que asistió con el concejal de I.U. D. Braulio Molina, en la que se dieron a conocer los problemas económicos que sufre la oficina de gestión urbanística y la propuesta de una aportación municipal prorrateada a los servicios que necesita cada municipio.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el Orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, lo que como Secretaria Acctal. certifico.

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA
ALCALDIA

AYUNTAMIENTO -
SECRETARIA
MAGUILLA (Badajoz)

Diligencia: para hacer constar que la presente acta queda extendida en \mathcal{D} folios de clase 8ª, numerados del folio 02256813 al folio 02256820

En Maguilla a 13 de Ene de 2012.
El Secretario.

AYUNTAMIENTO -
SECRETARIA
MAGUILLA (Badajoz)

015526850

AYUNTAMIENTO DE MAGÜLLA



AYUNTAMIENTO DE MAGÜLLA

CLASE 8ª

Esta propuesta de modificación del presupuesto municipal para el ejercicio 2014, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Municipal, para que se acuerde su aprobación o no.

En este punto toma la palabra el Sr. Alcalde para dar las gracias a los señores concejales por haber participado en la reunión de urgencia convocada por la Mancomunidad de Aguas de Magülla y sus localidades, en la que se dieron a conocer los problemas económicos que afectan a la gestión urbanística y la propuesta de una aportación municipal para la gestión de los servicios que necesita cada municipio.

En este punto toma la palabra el Sr. Alcalde para dar las gracias a los señores concejales por haber participado en la reunión de urgencia convocada por la Mancomunidad de Aguas de Magülla y sus localidades, en la que se dieron a conocer los problemas económicos que afectan a la gestión urbanística y la propuesta de una aportación municipal para la gestión de los servicios que necesita cada municipio.

Por los señores de la Avda. Ramón y Cajal. En este punto toma la palabra el Sr. Alcalde para dar las gracias a los señores concejales por haber participado en la reunión de urgencia convocada por la Mancomunidad de Aguas de Magülla y sus localidades, en la que se dieron a conocer los problemas económicos que afectan a la gestión urbanística y la propuesta de una aportación municipal para la gestión de los servicios que necesita cada municipio.

D. Antonio Gallardo responde a la pregunta que se le ha hecho en la sesión de clase 8ª, aunque aún no ha realizado el pedido por cuestiones económicas.

H) Apreciación sobre el problema de la canal nueva en las traseras de la Avda. de Zurbarán que no recoge agua ninguna.

El Sr. Concejale de Obras, D. Antonio Vera y el Alcalde toman nota.

I) Respecto de la que sería el planario municipal.

D. Antonio Gallardo manifiesta que se está a expensas de que subvencionen las obras que faltan para la finalización de ambas.

J) Da cuenta de que su grupo político ha tenido noticias del trato de unos niños hacia la bibliotecaria, a la que están faltando al respeto, además de apoderarse de los ordenadores y molestar al resto de usuarios.

Tras varias propuestas el Sr. Alcalde toma nota del asunto.

K) Se vele por los intereses de los vecinos tras el aumento de la venta ambulante y si se ha comprobado que los nuevos puestos del mercado están en regla.



